



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2006	Lunes 13 de marzo
Año 2006		Número 50

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 De Burgos núm. 3. 1064/2005. Pág. 2.
 De Burgos núm. 5. 963/2005. Pág. 2.
 De Burgos núm. 6. 1060/2003. Págs. 2 y 3.
 De Lerma núm. 1. 8/2006. Págs. 3 y 4.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
 De Aranda de Duero núm. 2. 16/2006. Pág. 3.
 De Aranda de Duero núm. 2. 15/2006. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 De Burgos núm. 1. 473/2005. Pág. 4.
 De Burgos núm. 1. 966/2005. Pág. 4.
 De Burgos núm. 2. 663/2005. Págs. 4 y 5.
 De Burgos núm. 2. 326/2005. Pág. 5.
 De Burgos núm. 2. 662/2005. Pág. 5.
 De Burgos núm. 3. 752/2005. Pág. 6.
 De Burgos núm. 3. 50/2004. Pág. 6.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos. Sección 2.ª.
 131/2004. Págs. 6 y 7.
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos. Sección 2.ª.
 292/2004. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 7.
 Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.594. Pág. 7.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 7.
- AYUNTAMIENTOS.
 Aranda de Duero. Secretaría General. Págs. 8 y 9.
 Gumiel de Mercado. Pág. 9.
 Santaolalla de Bureba. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal y Reglamento Municipal. Págs. 10 y ss.
 Merindad de Cuesta Urria. Bases para la concesión de ayudas a Asociaciones Culturales Locales en el año 2006. Págs. 13 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 15 y ss.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 23.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Págs. 23 y 24.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 24.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Págs. 24 y 25.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada. Pág. 25.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 25 y 26.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 26 y 27.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guadalajara. Pág. 27.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lleida. Págs. 27 y 28.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 28.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Pág. 29.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 29.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 30.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 30 y 31.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Pág. 31.
- AYUNTAMIENTOS.
 Miranda de Ebro. Págs. 31 y 32.
 Oña. Pág. 32.
 Torresandino. Pág. 32.
 Cogollos. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Subasta para la licitación de obras de acondicionamiento de diversas carreteras. Pág. 32.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300886/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1064/2005.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: D. José Luis Villa Santamaría.

Procuradora: D.ª M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Daniel Zafra Jiménez y D.ª Mónica Patricia Terán Metia.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 174/06. - En la ciudad de Burgos, a 14 de febrero de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 1064/05, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D. José Luis Villa Santamaría, representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y asistido de la Letrado Sra. Sánchez Manguán; y de otra, como demandados, D. Daniel Zafra Jiménez y D.ª Mónica Patricia Terán Metia, declarados en rebeldía, resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en representación de D. José Luis Villa Santamaría, contra D. Daniel Zafra Jiménez y D.ª Mónica Patricia Terán Metia, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en Burgos, calle Compostela, n.º 7, 2.ª-C, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo a los demandados de lanzamiento si no desalojan voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha señalada en los antecedentes de hecho de esta sentencia; e igualmente debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de mil seiscientos diecisiete con cuarenta y cuatro (1.617,44) euros, a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; y todo ello, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Unase la presente al libro registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Deberá igualmente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Daniel Zafra Jiménez y D.ª Mónica Patricia Terán Metia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 14 de febrero de 2006. - El Secretario (ilegible).
200601050/1084. - 118,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

13550.

N.I.G.: 09059 1 0500019/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 963/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D. Dionisio Río Río.

Procuradora: D.ª María Victoria Llorente Celorrio.

D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 963/2005, a instancia de D. Dionisio Río Río, representado por la Procuradora D.ª María Victoria Llorente Celorrio, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido:

«Rústica, terreno dedicado a cereal secano, polígono 8, finca número 74 del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de Aganal, Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, que linda: norte, con Aurora Iglesias Martínez (f. 73); sur, con Valeriano Marcos (f. 75), hoy Dionisio Río Herrera; este, con arroyo; oeste, con camino y arroyo. Tiene una extensión superficial de cuarenta y seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas».

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 30 de enero de 2006. - El Secretario (ilegible).
200600885/1163. - 50,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601133/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1060/2003.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: D.ª María Ascensión Guilarte Calleja.

Procuradora: D.ª María Victoria Llorente Celorrio.

Contra: D.ª Lidia Recacha Redondo, D. David Recacha Redondo y Herederos desconocidos de D. Pedro Recacha Giance.

Procuradora: D.ª Elena Prieto Maradona.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 1060/2003, a instancia de D.ª María Ascensión Guilarte Calleja, representada por la Procuradora D.ª María Victoria Llorente Celorrio, contra D.ª Lidia Recacha Redondo, D. David Recacha Redondo y Herederos desconocidos de D. Pedro Recacha Giance, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 214/2005. - Procedimiento: Procedimiento ordinario 1060/2003. - En Burgos, a 29 de julio de 2005.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1060/2003,

seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D.^ª María Ascensión Guilarte Calleja, con Procuradora D.^ª María Victoria Llorente Celorrio y Letrado D. Santiago Herrera Castellanos, y de otra, como demandados D.^ª Lidia Recacha Redondo, D. David Recacha Redondo y Herederos desconocidos de D. Pedro Recacha Giance, con Procuradora D.^ª Elena Prieto Maradona y Letrado D. Enrique García de Viedma Serrano, sobre procedimiento ordinario, y.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción real declarativa de dominio y de rectificación registral, así como personal de nulidad, formulada por la Procuradora de los Tribunales D.^ª María Victoria Llorente Celorrio, en nombre y representación de D.^ª María Ascensión Guilarte Calleja, contra los demandados señores D. David y D.^ª Lidia Recacha Redondo, representados en autos por la Procuradora de los Tribunales D.^ª Elena Prieto Maradona, y en su caso, demás herederos desconocidos e inciertos que pudieran existir del fallecido D. Pedro Recacha Giance, en rebeldía.

Debiendo desestimar y desestimando la excepción procesal de falta de litisconsorcio pasivo necesario opuesta por la parte demandada, art. 416-1, 3.^ª L.E.C. y ya resuelta en la audiencia previa, entrando a conocer del propio fondo del asunto.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro que el piso sito en la c/ Villarcayo, 6, n.º 2 derecha, es propiedad en un 50% proindiviso también de la actora.

Debiendo declarar y declarando la nulidad de la inscripción registral inscrita al tomo 3.953, libro 658, folio 103, alta 4, por la que establece que la finca 8337.O, pertenece de pleno dominio, con carácter privativo, al fallecido Sr. D. Pedro Recacha Giance por título de compraventa.

Debiendo declarar y declarando asimismo la nulidad parcial de la escritura de compraventa de 26-4-01, por la que el citado D. Pedro adquiriría la propiedad del inmueble dicho de la calle Villarcayo.

Debiendo ordenar y ordenando expedir atento mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad n.º 1 de Burgos, a fin de rectificar inscribiendo la finca 8337.O al 50% proindiviso a favor de la actora también.

Haciendo a la parte demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, incluyase en el libro de sentencias. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Burgos, a 7 de septiembre de 2005.

Y para que sirva de notificación a los Herederos desconocidos de D. Pedro Recacha Giance, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 3 de febrero de 2006. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200601201/1219. – 150,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

N.I.G.: 09018 2 0201616/2005.

Ejecutoria: 16/2006.

D.^ª Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en la causa n.º 16/06, dimanante del juicio de faltas n.º 329/2005, se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución, se acuerda lo siguiente:

Siendo la sentencia dictada condenatoria, requiérase al condenado, mediante la publicación de edictos, al pago de la multa de 180 euros y la indemnización de 52,02 euros.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo: D.^ª María Isabel Vicente del Olmo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Y para que conste y sirva de notificación de auto y requerimiento a D. Jorge González Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de febrero de 2006. – La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200601175/1220. – 36,00

N.I.G.: 09018 2 0201781/2005.

Ejecutoria: 15/2006.

D.^ª Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en la causa n.º 15/06, dimanante del juicio de faltas n.º 365/2005, se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución, se acuerda lo siguiente:

Siendo la sentencia dictada condenatoria, requiérase al condenado, mediante la publicación de edictos, al pago de la multa de 180 euros y la indemnización de 63,28 euros.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo: D.^ª María Isabel Vicente del Olmo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Y para que conste y sirva de notificación de auto y requerimiento a D. Germán Raúl Maurell, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de febrero de 2006. – La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200601176/1221. – 34,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

81400.

N.I.G.: 09194 1 0100037/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 8/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. José Antonio Fernández Vicario.

Procuradora: D.^ª Blanca Gómez González.

Contra: D. Quintiliano Cano Ortiz y Herederos desconocidos de Víctor Barbadillo García y Felisa del Río Rodríguez.

Cédula de emplazamiento

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Resolución que lo acuerda: Auto de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de procedimiento ordinario n.º 8/2006, sobre reanudación del tracto en el Registro de la Propiedad.

Emplazado: Herederos desconocidos de Víctor Barbado García y Felisa del Río Rodríguez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Lerma, a 8 de febrero de 2006. - El Secretario (ilegible).
200601109/1165. - 36,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100490/2005.
01030.

N.º autos: Demanda 473/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: D. José Octavio Caicoya del Valle.

Demandados: José Gracia Guinea, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia del Area de Salud de Burgos -Junta de Castilla y León-, Mutua de A.T. y E.P. n.º 151 Asepeyo.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 473/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Octavio Caicoya del Valle, contra la empresa José Gracia Guinea, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia del Area de Salud de Burgos -Junta de Castilla y León-, Mutua de A.T. y E.P. n.º 151 Asepeyo, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. - Secretaría Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria. - En Burgos, a 21 de octubre de 2005.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado en su día contra la sentencia dictada en este proceso.

Se acuerda formar pieza separada, que se encabezará con copia de la resolución recurrida, y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite.

Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el art. 196 L.P.L. Notifíquese a las partes.

Así lo ordeno, doy fe. (Firmado: La Secretario Judicial).

Y para que sirva de notificación a D. José Gracia Guinea, cuyo domicilio último era en c/ Estación, 44, de Miranda de Ebro, y hoy en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de febrero de 2006. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200601108/1127. - 68,00

N.I.G.: 09059 4 0101029/2005.
01030.

N.º autos: Demanda 966/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª María Sampelayo Fernández.

Demandados: Rubén López Varona, Antonio García Paredes, Minum, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 966/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Sampelayo Fernández, contra la empresa Rubén López Varona, Antonio García Paredes, Minum, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 16 de febrero de 2006. - Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 966/05, seguido en materia de reclamación de cantidad, a instancias de D.ª María Sampelayo Fernández, contra Minum, S.L., D. Rubén López Varona, D. Antonio García Paredes y Fondo de Garantía Salarial, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, pronuncio el siguiente.

Fallo: Declaro la falta de legitimación pasiva de D. Rubén López Varona y D. Antonio García Paredes. Estimo la demanda interpuesta por D.ª María Sampelayo Fernández, contra la empresa Minum, S.L., y condeno a ésta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 365,33 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 23-9-05.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Minum, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de febrero de 2006. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200601249/1254. - 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200695/2005.
01030.

N.º autos: Demanda 663/2005.

N.º ejecución: 310/2005.

Materia: Despido.

Demandante: D. José Javier Ezkerra Uriarte.

Demandada: Oca Agropecuaria, S.A.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 310/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Javier Ezkerra Uriarte, contra la empresa Oca Agropecuaria, S.A., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

A) Declarar a la ejecutada Oca Agropecuaria, S.A., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.506,09 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso

de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: Ilma. Sra. Magistrada.
– Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oca Agropecuaria, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de febrero de 2006. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200601106/1128. – 56,00

N.I.G.: 09059 4 0200345/2005.

01030.

N.º Autos: Demanda 326/2005.

N.º Ejecución: 205/2005.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D.ª Lorena Gil Ortega y D. Diego Díaz Martino.

Demandada: Burgos Puntonet, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Diego Díaz Martino y D.ª Lorena Gil Ortega, contra la empresa Burgos Puntonet, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 16 de febrero de 2006.–

Hechos:

1.º - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, D.ª Lorena Gil Ortega, y de otra, como demandada, Burgos Puntonet, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 4.244,79 euros de principal.

2.º - Título ejecutorio: Sentencia n.º 272/05 de fecha 25-5-05.

3.º - Concepto de la reclamación: Salarios.

4.º - Fecha del inicio de la ejecución: 20-9-05.

5.º - Con fecha 13 de octubre de 2005, se acumuló a la presente ejecución la seguida en este Juzgado al núm. 206/05, a instancia de D. Diego Díaz Martino, contra la misma ejecutada, iniciada con fecha 20-9-05, en reclamación de 4.257,20 euros de principal, título ejecutorio sentencia núm. 273/05 de fecha 25-5-05, en concepto de salarios.

6.º - No se han encontrado bienes suficientes de la deudora, se ha obtenido como consecuencia de los embargos trabados la cantidad de 25,2 euros; se han practicado con el resultado que obra en autos las diligencias del art. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, sin que en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos.–

Unico. - Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se

conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Burgos Puntonet, S.L., en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional, por importe de 8.476,79 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: Ilma. Sra. Magistrada.
– Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Puntonet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de febrero de 2006. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200601149/1166. – 132,00

N.I.G.: 09059 4 0200694/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 662/2005.

N.º ejecución: 288/2005.

Materia: Despido.

Demandante: D. Miguel Angel López Pérez.

Demandada: Oca Agropecuaria, S.A.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 288/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Miguel Angel López Pérez, contra la empresa Oca Agropecuaria, S.A., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

A) Declarar a la ejecutada Oca Agropecuaria, S.A., en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional, por importe de 46.471,46 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: Ilma. Sra. Magistrada.
– Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oca Agropecuaria, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de febrero de 2006. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200601107/1129. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200759/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 752/2005.

N.º ejecución: 2/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José María Riaño Gutiérrez.

Demandados: Fogasa y Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.A.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José María Riaño Gutiérrez, contra la empresa Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.888,51 euros de principal más otros 380 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, lo que hace un total de 2.268,51 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. – Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200601151/1168. – 86,00

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 181/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Manuel Santamaría Plaza, contra la empresa Morsan 2000, S.L. y Sociedad Cooperativa Morsan (S.C.L. de Trabajo Asociado), se ha dictado en fecha 4 de enero de 2006 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva.–

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 6.071,33 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. – Conforme: El Magistrado Juez. – La Secretario Judicial.ª.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Morsan 2000, S.L. y Sociedad Cooperativa Morsan (S.C.L. de Trabajo Asociado), en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de febrero de 2006. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200601077/1086. – 50,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos

– SECCION 2.ª –

D. Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sala de Burgos, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en el recurso 131/2004 de esta Sala, seguido a instancia de D. Fernando Sainz Varona, contra el Ayuntamiento de Burgos, sobre R.P.T., se ha dictado la sentencia, que fue declarada firme con fecha 21 de noviembre de 2005, cuyo fallo literal dice:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo n.º 131/04, interpuesto por D. Fernando Sainz Varona, contra el acuerdo de 22-12-2003 del Ayuntamiento de Burgos, que aprueba la relación de puestos de trabajo de aquel municipio para 2003, y contra el acuerdo de 12-2-04 de ese mismo Ayuntamiento, que aprueba la relación de puestos de trabajo para el año 2004, que se anulan, por ser disconforme a derecho, y en consecuencia, revocar parcialmente la R.P.T. del Ayuntamiento de Burgos, en lo relativo al nivel de complemento de destino asignado a la plaza de Técnico en Organización y Psicología, ocupada por el recurrente, que deberá ser nivel 25 para la R.P.T. de 2003 y nivel 26 a partir del 1 de enero de 2004, con todos los efectos económicos y profesionales inherentes.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta sentencia podrá interponerse recurso de casación, el cual deberá prepararse ante esta misma Sala en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En Burgos, a 15 de febrero de 2006. – El Secretario Judicial, Manuel Sánchez García.

200601085/1130. – 104,00

D. Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sala de Burgos, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en el recurso 292/2004 de esta Sala, seguido a instancia de D. Heliodoro Revenga Muñoz contra el Ayuntamiento de Burgos, sobre R.P.T., se ha dictado la sentencia, que fue declarada firme con fecha 21 de noviembre de 2005, cuyo fallo literal dice:

Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Heliodoro Revenga Muñoz, quien actúa en su propio nombre y derecho en su condición de funcionario del Ayuntamiento de Burgos, contra la resolución que se describe en el encabezamiento de la presente sentencia y en consecuencia, revocar parcialmente la R.P.T. del Ayuntamiento de Burgos en lo relativo al nivel de complemento de destino asignado a la plaza de Adjunto Jefe de Sección del Departamento de Ingeniería de Caminos, Grupo B, que debe ser nivel 23 para la R.P.T. de 2003 y nivel 24 a partir del 1 de enero de 2004 y hasta la supresión de dicha plaza con la aprobación de la R.P.T. de 2004.

Reconociendo el derecho del recurrente a percibir las diferencias salariales correspondientes entre el nivel 22 percibido y el que debió percibir, el 23 durante el año 2003 y el 24 hasta que se suprimió la plaza con la nueva R.P.T. y el recurrente pasó a ocupar la plaza de Adjunto Jefe de Sección, Grupo B, del Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación en el plazo de diez días a partir de la notificación de esta resolución.

En Burgos, a 15 de febrero de 2006. – El Secretario Judicial, Manuel Sánchez García.

200601086/1131. – 54,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L., de Santander.

Expediente: AT/27.021.

Características.–

Línea aérea a 12/20 kV., con origen en el apoyo n.º 60 de la línea Valdebezana y final en el centro de transformación proyectado, de 441 m. de longitud, conductor LA-56. Centro de transformación de interperie, Repetidor Cilleruelo, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-20.000/400 V., en Cilleruelo de Bezana.

Presupuesto: 14.440 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de enero de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200600738/1053. – 44,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.594

Por la Junta Administrativa de Torres, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.594 de Torres de Medina, Medina de Pomar (Burgos), con una superficie de 546 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 29 de diciembre de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200600087/1132. – 40,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Juan Manuel López de Miguel, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2005.O.1631.

Objeto: Acondicionamiento y conservación de edificio. Vallado de parcela.

Descripción de la actuación: Rehabilitación de edificio, sito en la parcela 5.085-A, polígono 26, en zona de policía del río Nela, en su margen izquierda, así como vallado perimetral de la parcela con bloques de hormigón y malla metálica.

Cauce: Río Nela. Paraje: El Soto.

Municipio: Villacanes - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de enero de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200600830/1089. – 40,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

- SECRETARIA GENERAL -

Bajas por caducidad en la inscripción padronal

Resolución 95/2006, de 7 de febrero, del Alcalde-Presidente, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionan.

Habida cuenta que por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto de plazo hasta el día 22-12-2005, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. - Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal a fecha 22 de diciembre de 2005, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

APELLIDOS Y NOMBRE	F/NACIMIENTO
AHARCHI, ABDELMONAIM	06/01/1978
AHARCHI, AHMED	04/09/1984
AHARCHI, HASSAN	24/07/1978
ALBERCA VICENTE, MARIA JESUS	30/01/1971
ALCALA REVOLLEDO, ADRIAN	21/09/1972
ALCALA REVOLLEDO, LILIANA DEL CARMEN	21/12/1970
ALEKSANDROV ANGELOV, MARIO	03/07/1986
ALMANZAR VICTORIA, CANDIDA	15/12/1950
AMARA, MOHAMED	01/11/1977
ANGARITA RICO, NELLY PAOLA	20/09/1969
ARANGO HINCAPIE, LUZ	18/02/1948
ARBOLEDA AGUDELO, GLORIA AMPARO	09/01/1956
ARIAS ZORRILLA, GLENYS ALTAGRACIA	16/05/1971
AZAOU, AZZEDDINE	01/04/1990
AZAOU, MIMOUN	04/04/1965
AZAOU, SALAM	03/10/1992
AZAOU EL ABADI, FATIMA ZAHRA	08/08/2000
AZAOU EL ABADI, HAMZA	27/01/2002
BACURINA, TATIANA	13/09/1978
BADROU, BOUCHAIB	16/03/1983
BAKA, CHAIB	01/01/1966
BARRETO OROZCO, JESUS ISIDRO	17/10/1970
BATISTA GALVA, DANILDA ROSALIA	30/08/1979
BECERRA GIRON, EDWAR HUMBERTO	27/05/1974
BEDOYA GIRALDO, ANDRES FELIPE	16/06/1999
BEDOYA GIRALDO, JUAN MANUEL	07/02/1997
BEDOYA MORENO, ALEXANDER	05/11/1973
BELGHANDOUR, HAFIDA	01/01/1966
BELLAFXIH, AICHA	30/10/1962
BLAJEVA KOSTOVA, PETIA	19/09/1978
BLANDON, NANCY	03/01/1972
BOBIS GAMALONG, NOLI	06/11/1958
BOGOMIL BOGDANOV, DIMITROV	08/09/1953
BOLAÑOS, MARLEN	25/03/1966
BORDEIANU, GHEORGHE	07/03/1978

APELLIDOS Y NOMBRE	F/NACIMIENTO
BOUSAKOUT, MHAMED	01/01/1974
CAJAMARCA CANTOR, DIEGO ALEJANDRO	23/10/1999
CAJAMARCA CANTOR, JULIO CESAR	10/03/1987
CALDERON CUENCA, WALTER HERNAN	03/12/1978
CANTOR ROBLES, OLGA CLEMENCIA	26/11/1964
CARDONA OSPINA, MYRIAM	03/05/1951
CARO LENIS, LEONISA ADRIANA	20/11/1964
CARP, GHEORGHE	09/11/1956
CARP, TITICA	09/10/1958
CARREÑO RANGEL, GILMA	05/04/1965
CASTAÑO CASTRILLON, GLORIA BEATRIZ	31/03/1962
CASTAÑO SOLANO, JULIO CESAR	17/08/1962
CHEN, SU	14/06/1972
COLORADO NAZARENO, WILBER CESAR	17/09/1963
CRUZ DE LA MATA, LEONARDO	06/11/1985
CUESTA POSADA, CLEIDER DIOCELINO	20/06/1986
DA SILVA, ROBSON UMBELINO	16/08/1968
DIABIRA, ABDOU KARIM	27/02/1975
DIALLO, ALI	01/06/1974
DIAWARA, BOULLAYE	01/01/1985
DIAZ OLIVEROS, JUAN SEBASTIAN	07/11/1998
DOBEANU, IONUT NELU	09/08/1980
DUMITRACHE, ANTONIO KADIMA	21/09/1976
DUQUE AVIRAMA, DIEGO FERNANDO	31/12/1980
DUQUE MONTOYA, JHON EDUARD	17/11/1992
EL ABADI, JALAL	23/01/1978
EL BAZ, RABEI	20/11/1979
EL BOUZIDI, M. HAMED	17/04/1970
ELEJALDE QUIROZ, VICTOR HUGO	03/11/1970
ERAS JIMENEZ, FREDDY FRANCISCO	16/09/1967
ERAS LALANGUI, JONATHAN FRANCIS	12/10/1998
ESPINOSA VILLA, JORGE EDUARDO	31/10/1971
ESPINOZA ZERDA, SARA MARILIN	18/12/1968
ESSAIFI, MOHAMMED	11/12/1973
FARAS, MHAMED	15/06/1980
FRACCHIA ALVAREZ, MARIANO	19/12/1991
GAMBOA DE TOLOSA, M. CONCEPCION	29/10/1920
GANDEGA, HAMIDOU	01/01/1962
GARCIA GUEVARA, GLADYS GARDENIA	09/02/1981
GARCIA GUEVARA, PATRICIA JAQUELINE	22/08/1977
GARCIA MELENDEZ, ROSARIO DEL PILAR	06/04/1976
GARZON PACHON, LEIDY FERNANDA	25/04/1990
GEORGIEV IVANOV, KRASIMIR	06/03/1973
GEORGIEV KIROV, KIRO	06/12/1948
GEORGIEV LILOV, KONSTANTIN	29/12/1968
GIRALDO CASTAÑO, LUZ NANCY	23/07/1973
GIRALDO HERNANDEZ, JOHN DIDIER	24/09/1983
GIRALDO PALACIOS, EDWIN ANSJIR	31/07/1969
GONZALEZ AVILA, GERARDO	12/06/1955
GUEVARA ALARCON, MARGARITA ROSARIO	13/04/1966
GUIJARRO NAVARES, M. SOLEDAD	19/04/1944
GUTIERREZ MURILLO, DIANA MARIA	20/08/1972
HAMDAN UDADI, BARCA	40/09/1975
HAMMOU, YAMNA	20/03/1962
HENAO RIVERA, ARBEY	07/12/1961
HERBOZO HERBOZO, JUDITH	02/07/1950
HRISTOV STEFANOV, IVAN	14/06/1950
IDABAL, HASSAN	25/12/1960
IVANOV GEORGIEV, GEORGI	13/08/1949
IVANOV POPOV, ILIYAN	10/03/1970
IVANOV VASILEV, IVAN	02/02/1999
IVANOV ZAHARIEV, ZAHARI	25/09/1974
IVANOVA HRISTOVA, VIOLETA	14/06/1981
IVANOVA STANKOVA, GALINA	23/08/1999
IVANOVA STANKOVA, STANISLAVA	21/08/1994
JARAMILLO LOPEZ, ALBENI PATRICIA	05/04/1972

APELLIDOS Y NOMBRE	F/NACIMIENTO
JIMENEZ ARISTIZABAL, LUZ ADRIANA	20/09/1964
JIMENEZ CEVALLOS, AMERICA MARINA	04/03/1976
JIMENEZ CORTES, GLADYS	10/05/1962
JOHNSON, THOMAS	20/01/1960
KIRILOV ILKOV, STOYAN	14/09/1963
KIROV GEORGIEV, GEORGI	06/11/1975
KOLEV GORANOV, GEORGI	20/03/1959
KRASIMIROV GEORGIEV, GEORGI	26/01/1995
KRASIMIRIVA GEORGIEVA, TEODORA	09/12/2002
LALANGUI VASQUEZ, NINFA MERCEDES	21/12/1974
LAQUINATE, RAHAL	01/01/1975
LODIZI LOPEZ, EVA MARY	17/10/1974
LODIZI LOPEZ, OLGA	27/10/1975
LOPES DE OLIVEIRA, EDNA	27/01/1975
LOPEZ POSADA, LUIS GONZALO	28/05/1964
LOPEZ RAMOS, WILMER	23/10/1978
LORA CUETO, YOLANDA	31/07/1959
LUCA, OLGA	20/02/1986
LUIZA COSTA DA, LEIVA	14/01/1974
LUPU, GHEORGHE FLORIAN	18/09/1954
LUQUE OLEAGA, MERCEDES	29/12/1965
LYUBEN SIMEONOV, IVANOV	20/10/1969
MANSA, DICKO	01/01/1978
MARFO, KWANE	11/09/1975
MARINOV IVANOV, VENTSISLAV	13/03/1980
MARINOVA KORNELIYA, VASILEVA	13/05/1971
MILANOV ATANASOVA, BISER	30/05/1991
MIRANDA RODRIGUEZ, M. EUGENIA	12/06/1969
MOCANU, ION	23/10/1968
MOHAMED EMB AALI, EL HOCINE	03/02/1954
MONTOYA MARTINEZ, LUZ DARY	09/01/1970
MORENO GRANADOS, CRISTOPHER E.	17/09/2000
MORENO GRANADOS, NICOLE TERESA	26/06/1999
MORENO MORAN, PABLO JULIO	13/09/1977
MOURA BONDAN, IVANICE	11/10/1978
NIKOLOVA ATANASOVA, MIRKA	30/07/1957
OLIVERA ZUBIETA, NORA	23/07/1971
ORMAZA NOBOA, OMAR FELIPE	24/09/1976
ORMAZA RODAS, ROBERO ADRIAN	26/08/1999
OSORIO JARAMILLO, JHEFFERSON	06/03/1997
OSORIO JARAMILLO, MARIA ALEJANDRA	28/02/1993
OSPINA GARCIA, MARIA RUBIELA	03/08/1949
OSPINA GIRALDO, JOHANNA ALE.	02/04/1987
OUADAD, MOHA	01/01/1973
PACHON KELLY, DAHIANNA	09/10/1991
PACHON NUBIA, CRISELIA	23/10/1973
PAREDES CORDOVA, M. CONCEPCION	08/12/1938
PARRA ROBLES, JOSE ANTONIO	16/02/1965
PARRADO CANTOR, ANGELA MARIA	15/12/1980
PEREZ CARREÑO, GILMA NATALIA	02/01/1986
PEREZ CARREÑO, NELSON JAVIER	04/03/1990
PESANTEZ, JORGE JUAN	15/07/1968
PETKOV IVANOV, IVAN	26/07/1948
PETRAKIEVA PATOVA, LILYANA	11/06/1965
PETROVA PENSOVA, KOSTADINKA	10/04/1967
PLAMENOV KOZAREV, DRAGOMIR	28/12/1974
PODUBNII, ANA	12/04/1962
POSADA POSADA, MARTA LILIANA	23/06/1968
POSADA DE URIBE, NOEMI	15/04/1928
QUIROZ VINUEZA, ELVIS JONATHAN	07/04/1993
RAMIREZ RODRIGUEZ, KATHERING	29/11/1993
RAO MARCELO, FORTUNATO	11/03/1972
RESTREPO MARTINEZ, MELVA LUCIA	09/12/1958
REYES BALCAZAR, ZABULON IGNACIO	10/02/1976
REYES GONZALEZ, CARLOS ANDRES	05/12/1978
RICO DIAZ, GUSTAVO ADOLFO	01/09/1966
RIOS PULGARIN, EVELIO	10/05/1973

APELLIDOS Y NOMBRE	F/NACIMIENTO
RIVAS FIGUEROA, FREDDY FERNANDO	29/07/1986
RODRIGUEZ SOUSA, CARLOS	08/10/1973
ROMANOVA ATANASOVA, GYULA	17/04/1965
RUSU CONSTANTIN, CLAUDI	22/08/1977
SALAZAR CUADROS, VIVIANA ALEJAND.	12/04/1981
SANCHEZ, OMAIRA	09/05/1954
SAYEM, MOHAMMED	27/02/1971
SEERY, ZOILA AURORA	02/10/1946
SOKOLOV ROMANOV, ROMAN	11/11/1982
STEFANOVA IVANOVA, DESISLAVA	04/06/1981
SUAREZ BLANCA, ISABEL	13/05/1977
TABIMA AGUIRRE, FREDY DE JESUS	21/04/1973
TANASE, ALEXANDRU	09/06/1979
TIXI GUACHAMIN, JUAN GABRIEL	03/06/1989
TOLOSA MONTERO, FELIX SAMUEL	06/01/1925
TORRES FONSECA, SERGIO ENRIQUE	30/07/1983
TORRES GOMEZ, JIMMY IVAN	22/03/1974
TORRES SALINAS, DARWIN FELIPE	22/06/1979
TOTKOV IVANOV, VASILI	01/01/1950
TOUFALI, ABDELKADER	29/03/1965
TSEKOV YONCHOVSKI, IVAYLO	19/05/1957
TUDOR, VALENTIN ADRIAN	03/05/1976
VASQUEZ QUINTERO, RAUL ANTONIO	20/11/1963
VASSILEV IVANOV, IVAN	01/08/1962
VELAZQUEZ FERIA, NANCY HORTENCIA	02/02/1942
VELEZ DIAZ, DORIS YANET	17/08/1972
VENTSISLAVOV MARINOV, PAVLINA	09/09/2001
VERDESOTO NUÑEZ, DAVID	24/06/1960
VIDAL AGUDELO, DWAN YADY	31/10/1977
VILLA, MARIANA DE JESUS	03/09/1945
VLAD, LEONID	15/03/1950
VLAD, RAISA	07/08/1949
YANG, XUEE	25/11/1971
YORDANOVA TODOROVA, DIANA	16/06/1967
ZURITA ROJAS, PABLO DE LA CRUZ	27/04/1958

Segundo. - Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Aranda de Duero, 7 de febrero de 2006. - El Alcalde-Presidente, Angel Guerra García.

200600952/975. - 357,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Habiendo resultado imposible efectuar notificación a cada uno de los interesados en su domicilio, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/85, a fin de que sirva de notificación a los mismos, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 30-12-2005, se procede a declarar la caducidad y baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes inscripciones:

Abdelkrim Tarfassi.	Catalin Elekes.
Said Samani.	Gligor Ardelean.
Marius Víctor Duca.	Simion Varga.
Robert Csakvari.	Daniela Susana Hosu.

En Gumiel de Mercado, a 13 de febrero de 2006. - El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200601087/1139. - 34,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Conforme al art. 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que habiendo finalizado el periodo de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional del 8 de septiembre de 2005 de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal y su Reglamento y asimismo se hace público el texto íntegro de la ordenanza y del Reglamento.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del citado R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Santa Olalla de Bureba, a 9 de febrero de 2006. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200600942/980. – 370,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. - FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, conforme al artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como según los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, este Ayuntamiento establece la tasa por servicios del Cementerio Municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. - HECHO IMPONIBLE.

Esta tasa tiene como hecho imponible la prestación en el Cementerio Municipal de Santa Olalla de Bureba de los servicios que a continuación se detallan:

- La ocupación temporal en tierra por 10 años.
- La concesión de nichos, sepultura en tierra o terreno para panteón, osarios y celdas para urnas de incineración. Por 99 años.
- Autorizaciones de obras y licencia por inhumaciones y exhumaciones.
- Depósitos.
- Transmisión de concesiones.
- Cualesquiera otros procedentes, de conformidad con el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 3. - DEVENGO.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa municipal, entendiéndose a estos efectos que tal iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 4. - SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.
2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades, Interventores y Liquidadores, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la citada Ley General Tributaria.

Artículo 5. - DERECHOS DE OCUPACION.

1. La ocupación por enterramientos en el Cementerio será a título de concesión administrativa por un periodo máximo de noventa y nueve años o, en periodo de ocupación temporal, por un periodo de diez años (que continuará hasta que por turno corresponda su levantamiento, como se viene haciendo tradicionalmente).

2. Cuando haya finalizado el periodo de la concesión procederá la renovación por otro periodo igual, previo pago de las tarifas establecidas; dicha renovación deberá solicitarse dentro del plazo de un mes a partir de la extinción del derecho anterior. De lo contrario se entenderá que se renuncia tácitamente al mismo.

3. El derecho de ocupación en las concesiones por un periodo de 99 años exigirá abonar las tasas por conservación del cementerio, si el Ayuntamiento acuerda su establecimiento.

Artículo 6. - CUOTAS TRIBUTARIAS.

1. Tarifas aplicables:

a) Ocupaciones temporales:

- La ocupación temporal en tierra por 10 años. Rotativas para enterrar a otros. En caso de catástrofe se enterrará en la parte posterior al cementerio: Exento total o gratuito.

b) Concesiones:

A 99 años:

- Nichos prefabricados existentes: 450,76 euros.
- Sepultura en tierra o terreno para panteón de 2,20 m. de largo por 1,20 m. de ancho: 450,76 euros.
- Osario: 240,40 euros.
- Celdas para urnas de incineración: 180,30 euros.

c) Licencias para obras: 2% del coste real y efectivo de las obras.

Artículo 7. - EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

1. Estarán exentos del pago de esta tasa:

- a) Los enterramientos de caridad y de los asilados en establecimientos benéficos que carezcan de bienes propios.
- b) Los que por causas excepcionales deban ser costeados por el propio Ayuntamiento.

Artículo 8. - GESTION.

1. El nacimiento, modificación y extinción de derechos temporales, ocupación o concesión, sobre sepulturas y demás informaciones que se requieren, se reflejarán en el Libro Registro del Cementerio creado al efecto.

2. Se considerará título suficiente para justificar la concesión y ocupación de las sepulturas la certificación del Secretario o informe de la Alcaldía relativa de que en el Libro Registro del Cementerio consta inscrito el derecho, lo cual no tendrá lugar hasta que se haya:

- 1.º - Dictado resolución por la Alcaldía.
- 2.º - Notificado la misma a su titular.
- 3.º - Ingresado la tasa en la Tesorería de la Entidad.

Los títulos emitidos deberán constar a nombre de una sola persona.

3. Efectuados los trámites anteriores los interesados tendrán derecho a recibir la pertinente documentación acreditativa de su derecho, indicando expresamente si se trata de ocupación temporal o concesión y el número del nicho que le ha sido concedido.

4. La ocupación de los nichos y terreno para panteón se otorgará según el orden de petición y las disponibilidades del Cementerio.

5. Si el Ayuntamiento, por obras en el Cementerio, tuviera que suprimir algún nicho o sepultura previamente concedido, deberá proceder a la concesión de otro de forma gratuita, sin que se genere derecho a indemnización a favor del titular de la concesión.

Artículo 9. - RESOLUCION DE LA CONCESION.

La resolución de estos derechos tendrá lugar por las siguientes causas:

- a) Por impago de la tasa de concesión.
- b) Por clausura definitiva del Cementerio, si bien, en este caso, quienes sean titulares de una concesión aún en vigor tendrán derecho a que se les reserve otra en similares condiciones en el nuevo Cementerio sin coste adicional alguno.
- c) Por renunciar expresa o tácitamente, de conformidad al art. 5.2 de la presente ordenanza, a la renovación de tales derechos.
- d) Por no abonar las tasas por conservación del Cementerio durante 10 años o más, si se establece por el Ayuntamiento esa tasa de conservación.

Artículo 10. - INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En relación a las infracciones y sanciones por el incumplimiento de la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.

Esta ordenanza se complementará con el Reglamento Municipal de Regulación del Cementerio del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba aprobado en Asamblea Vecinal de 8 de septiembre de 2005.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.

La presente ordenanza, cuyo texto ha sido aprobado por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba el día 8 de septiembre de 2005, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva e íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Santa Olalla de Bureba, a 8 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

* * *

REGLAMENTO MUNICIPAL DE REGULACION DEL CEMENTERIO

– EXPOSICION DE MOTIVOS –

Los servicios de Cementerio que en épocas pretéritas tuvieron exclusivamente carácter religioso, res divini iuris, en el derecho moderno están sometidos a regulación administrativa y encomendados al Ayuntamiento.

La organización y gobierno de estos servicios funerarios exige sensibilidad y respeto en su tratamiento por ser lugar de descanso de los deudos y representar los sentimientos religiosos y de tradición de los pueblos. El culto a los muertos está vinculado a casa, religión y cultura, utilizándose la cremación, inhumación y más modernamente la incineración, si bien es práctica más generalizada la inhumación en tierra en los países occidentales.

El Reglamento Municipal de Regulación del Cementerio está adaptado a la Constitución Española, a la declaración aconfesional del Estado y al respeto debido de todas las creencias y religiones.

No se concederán las ocupaciones de sepulturas a perpetuidad por infringir los artículos 4 y 74 del Reglamento de Bienes

y además por el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de los bienes públicos municipales, como es el Cementerio Municipal de Santa Olalla de Bureba.

Las competencias municipales reguladas en el presente Reglamento, además de las específicamente señaladas en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, comprenden la gestión, administración, conservación y mantenimiento del Cementerio, la concesión de nichos, sepulturas que se completan con la ordenanza fiscal municipal que regula los derechos y las tasas económicas por la utilización de estos servicios.

El presente Reglamento Municipal queda sometido normativamente, al citado Decreto 16/2005, de 10 de febrero, como texto autonómico de carácter general y, en lo no regulado por el anterior Decreto será de aplicación el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

La regulación contenida en este Reglamento tiene en cuenta que se trata de un municipio de pequeña población y que los medios personales y organizativos son proporcionales a la entidad pequeña del pueblo y, que en esta materia rigen usos y tradiciones.

I. DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.º - El Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba aprueba el presente Reglamento Municipal del Cementerio al amparo del artículo 3 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero (BOCyL 11 de febrero de 2005).

Los servicios del Cementerio Municipal tienen el carácter de bienes públicos municipales, destinados a los servicios funerarios y las ocupaciones o disfrutes tienen la calificación jurídica de concesiones administrativas (artículos 4 y 74 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales).

Artículo 2.º - La dirección, gobierno, administración, conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal corresponden al Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba y sin perjuicio de la intervención de la autoridad judicial, administrativa o gubernativa y sanitaria que legalmente corresponde.

Artículo 3.º - El horario de apertura y cierre del Cementerio será el que se establezca por la Alcaldía en cada época del año.

En aquellas festividades anuales, como por los Santos, en las que tradicionalmente existe más afluencia al Cementerio, podrá establecerse otro horario.

Queda terminantemente prohibida la entrada de vehículos no autorizados y de ninguna clase de animales, ya que pueden perturbar el recogimiento y buen orden.

Artículo 4.º - En el Cementerio Municipal corresponden al Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba los siguientes servicios:

- a) La gestión, administración y organización de los servicios.
- b) Llevar el Libro Registro del Cementerio con la información que debe constar según la regulación de policía sanitaria mortuoria (art. 41.1 Decreto 16/2005, de 10-2, BOCyL 11-02-2005).
- c) La construcción, distribución de sepulturas, nichos, osarios y celdas para urnas.
- d) El cuidado, limpieza y acondicionamiento del Cementerio.
- e) La percepción de derechos y tasas por la ocupación de sepulturas, nichos y panteones, licencia de obras y gastos de mantenimiento.
- f) La autorización de licencias de cualquier clase de obras en el Cementerio.
- g) Los servicios de vigilancia y de mantenimiento y cualquier otro que sea necesario para su buen funcionamiento.

Artículo 5.º - En las materias no previstas expresamente en este Reglamento ni en la ordenanza de la tasa del servicio de Cementerio Municipal y, que no se hallen reguladas por el Decreto 16/2005 de 10 de febrero, que regula la policía sanitaria mortuoria en Castilla y León, así como por el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, regirán los usos y tradiciones del pueblo en cuanto a los enterramientos y sepulturas.

II. LICENCIA PARA INHUMACIONES.

Artículo 6.º - La petición de inhumación deberá realizarse por el titular de la concesión o sus parientes y, en su caso, a través de las empresas funerarias al Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, quien determinará el momento del enterramiento.

Artículo 7.º - Las empresas funerarias o los familiares del finado, deberán efectuar el traslado del féretro a pie del enterramiento, siendo por cuenta de los familiares o en los que ellos deleguen, las operaciones, colocación en el nicho o introducción en la sepultura, así como la colocación en las lápidas y losas o tapas exteriores.

Artículo 8.º - Las coronas y ofrendas depositadas en los enterramientos deberán respetarse hasta que una vez descompuestas o marchitas se proceda a retirarlas por razones de limpieza general.

Artículo 9.º - Durante los actos de inhumación, se deberá guardar la debida compostura, prohibiéndose las expresiones o hechos irrespetuosos hacia cualquier clase de creencia.

Artículo 10. - Los entierros se realizarán sin ninguna discriminación por razones de religión o de cualquier otro tipo.

III. CONCESIONES DE ENTERRAMIENTO.

Artículo 11. - En el Cementerio Municipal de Santa Olalla de Bureba existen tres clases de enterramiento: sepulturas en tierra con carácter rotativo, sepultura en tierra o terreno para panteón, y nichos individuales prefabricados. Así como dispone de osarios y celdas para urnas de incineración. La clasificación y precio están reglados en la ordenanza fiscal de estos servicios.

Artículo 12. - Las concesiones administrativas de estos enterramientos tendrán la duración que se establezca en cada título de ocupación, sin perjuicio del respeto que legalmente corresponda a los derechos adquiridos.

En los enterramientos temporales de diez años, una vez finalizado el periodo de ocupación anterior y que continuará hasta que por turno corresponda su levantamiento, se trasladarán los restos al osario común, sin perjuicio de la notificación previa a los posibles interesados para su adquisición o traslado a otra sepultura.

Artículo 13. - En los enterramientos temporales de diez años sólo podrá inhumarse un cadáver y en los de mayor duración se podrán inhumar los que se autoricen según su capacidad.

Asimismo, en las concesiones de larga duración, podrán realizarse reducción de restos para su colocación en osarios.

En las sepulturas para panteón o nichos se podrán introducir restos de huesos y urnas de incineración si la capacidad lo permite.

Artículo 14. - Cuando el Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba se viera obligado a suprimir un enterramiento, por causas de interés público, se permutará por otro de la misma clase.

Artículo 15. - Los títulos de concesión serán expedidos por la Alcaldía a nombre de una sola persona física, sin que se autorice la división o cotitularidad en una concesión, sin perjuicio que en las sepulturas o terreno para panteón se puedan inhumar los que su capacidad permita.

Nadie podrá ser titular simultáneamente de más de una concesión de sepultura.

Artículo 16. - El titular de la concesión o sus parientes más próximos, tiene derecho a autorizar la inhumación de sus parientes consanguíneos, por afinidad, así como su cónyuge.

Artículo 17. - En ningún caso podrán ser titulares de concesiones ni otro derecho funerario las compañías de seguros y similares y por tanto no tendrán efectos ante el Ayuntamiento las cláusulas de las pólizas o contratos que concierten, si pretenden cubrir otros derechos que no sean el de proporcionar a los asegurados el capital necesario para abonar el derecho funerario de que se trate.

Artículo 18. - Procederá la resolución de la concesión, entre otros, por los motivos siguientes:

a) Por la clausura definitiva del Cementerio, siempre que hayan transcurrido diez años, por lo menos, desde el último enterramiento.

b) Por el estado ruinoso de la construcción, comprobado por los servicios técnicos si ésta fuera particular.

c) Por incumplimiento de las condiciones en que se cedió el uso de las parcelas.

d) Por no abonar las tasas por conservación del Cementerio durante 10 años o más, si se establece por el Ayuntamiento esa tasa de conservación.

El expediente administrativo de la resolución se iniciará de oficio, con citación del titular de la concesión y, si no fuese conocido, mediante la publicación de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario del último domicilio conocido.

No procederá el expediente individual de resolución, en los casos de clausura del Cementerio, aplicándose las normas generales.

Artículo 19. - Las concesiones de sepulturas en tierra o de terreno para hacer panteones, nichos, osarios y celdas para urnas de incineración, tendrán una duración de 99 años. A su término, el titular o las personas que se subroguen por herencia y otro título podrán escoger entre solicitar una concesión o el desistimiento y trasladar los restos existentes al osario general.

Artículo 20. - Los entierros que sucesivamente se realicen en una misma sepultura no alterarán el derecho funerario. Únicamente, si un cadáver es enterrado cuando el plazo que falta para el fin de la concesión es inferior al legalmente establecido para el traslado o remoción de cadáveres, el citado plazo se prorrogará excepcionalmente por un periodo de cinco años desde la fecha del entierro. Durante el transcurso de la prórroga no podrá practicarse ningún nuevo enterramiento en nicho, osario o sepultura de que se trate.

Artículo 21. - En cualquier caso, no atender los requerimientos para la rehabilitación de cualquier título funerario a la finalización de los plazos establecidos en esta ordenanza implicará necesariamente la reversión del derecho correspondiente al Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba con la sepultura, osario que le represente, y el traslado de los restos existentes, cuyo derecho no haya sido renovado, al osario común.

Artículo 22. - A pesar del plazo señalado para las concesiones, si por cualquier motivo hubiere de clausurarse el Cementerio antes de finalizar el citado plazo, los titulares o sus herederos de los respectivos derechos no serán indemnizados por el plazo pendiente de transcurrir.

Artículo 23. - Existirán sepulturas destinadas a la inhumación de cadáveres correspondientes a personas que carezcan absolutamente de medios económicos para sufragar los gastos derivados del sepelio. Estas no podrán ser objeto de concesión ni arrendamiento y su utilización no reportará ningún derecho.

IV. TRANSMISION DE LAS CONCESIONES.

Artículo 24. - Teniendo en cuenta el carácter de estos bienes públicos, se prohíbe la transmisión inter vivos de las concesiones a título oneroso o lucrativo.

Artículo 25. - Cuando el titular de una concesión fallezca, la transmisión será autorizable en los términos siguientes:

a) Cuando el titular fallecido haya dispuesto de la concesión en sucesión testamentaria o acto de última voluntad, será autorizable a favor del heredero o legatario que haya sido designado y, si fueren varios, al de mayor edad.

b) En los demás supuestos de sucesión testada o intestada, la transmisión de titularidad procederá a favor de quien haya sido designado con la conformidad de todos los herederos y, si no se pusieran de acuerdo, a favor del cónyuge viudo y, en su defecto, del heredero de mayor edad.

Artículo 26. - El cónyuge viudo que hubiere sido cesionario en la titularidad de un enterramiento, tendrá la obligación de reserva legal a favor de los hijos y descendientes de su matrimonio de donde proceda la concesión.

La desheredación por causa legal excluye la transmisión de titularidad de estas concesiones.

V. AUTORIZACIONES DE OBRAS.

Artículo 27. - La ejecución de obras en el Cementerio requiere preceptivamente autorización municipal.

Artículo 28. - La construcción de obras deberá solicitarse en modelo oficial, con un dibujo o croquis de plano y alzado, así como presupuesto de ejecución.

Artículo 29. - Los materiales de construcción exteriores deberán ser en piedra, mármol, granito, o materiales similares.

En ningún caso, la altura de lo construido podrá sobrepasar un metro de altura en las sepulturas; ni la del cerramiento exterior del Cementerio, en el caso de panteones.

Artículo 30. - Queda prohibida la colocación de placas de mármol, o cualquier otro tipo de obra o construcción fija, en las sepulturas de tierra, de carácter rotativo, de ocupación temporal por 10 años. En éstas sólo se permitirá colocar una cruz o un frontal que indique la ubicación del enterramiento y que se retirará en el momento que se haga el enterramiento que corresponda por rotación en ese lugar.

Las sepulturas existentes con placas u otras obras o construcciones que no tengan un derecho adquirido por título y que no soliciten la concesión con el pago de la tasa correspondiente, serán levantadas cuando corresponda por turno, según se viene haciendo tradicionalmente y sin ningún derecho a indemnización.

VI. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 34. - Las infracciones del presente Reglamento serán sancionadas por la Alcaldía, con la imposición de las multas que a continuación se especifican, no pudiendo exceder de 150,00 euros, tal y como señala la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la LRRL 7/85.

Artículo 35. - Las sanciones pecuniarias se entienden divididas en tres partes que forman los grados mínimo, medio y máximo en la forma siguiente:

- Grado mínimo: Hasta 30 euros.
- Grado medio: Hasta 90 euros.
- Grado máximo: Hasta 150 euros.

Artículo 36. - Son infracciones leves siempre que se hayan cometido por simple negligencia:

- Ejecutar obras en las sepulturas sin autorización municipal.
- Ocasionar daños en las sepulturas colindantes como consecuencia de la realización de obras.
- Incumplir las condiciones establecidas en las licencias a la hora de ejecutar las obras en las sepulturas.
- Cualquier actuación que suponga incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.
- Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 30 euros.

Artículo 37. - Son infracciones graves:

- La reincidencia en infracciones leves durante el último año con imposición de sanción.

- La grave perturbación de los actos que se realicen en el Cementerio, con comportamientos irrespetuosos o degradantes.

- Las infracciones graves se sancionarán con multas de 30 a 90 euros.

Artículo 38. - Son infracciones muy graves:

- La reincidencia en infracciones graves en los tres últimos años con imposición de hasta 150 euros.

Artículo 39. - El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá la incoación de expediente administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 y R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Iniciado un expediente sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver directamente el expediente y sin otro trámite de actuación.

Artículo 40. - Las infracciones previstas en este Reglamento prescriben a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y las leves, a los seis meses.

Las sanciones previstas en este Reglamento prescriben a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y al año, las leves.

La reiteración o reincidencia podrá dar lugar a la inhabilitación temporal o definitiva del contratista para la ejecución de obras en el término municipal.

VII. DISPOSICION ADICIONAL.

En las materias no previstas expresamente en este Reglamento se estará a lo previsto en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria y legislación aplicable a la materia.

VIII. DISPOSICION FINAL.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, una vez aprobado por la Asamblea Vecinal de Santa Olalla de Bureba el día 8 de septiembre de 2005, y continuará hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

En Santa Olalla de Bureba, a 8 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS A ASOCIACIONES CULTURALES LOCALES DE MERINDAD DE CUESTA URRIA EN EL AÑO 2006

El Ilustre Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en el ánimo de fomentar la cultura, apoyar cuantas iniciativas contribuyan al estímulo y desarrollo cultural de nuestra localidad y buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas con arreglo a las siguientes bases:

1. - Objeto de la convocatoria.*

1.1. - Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas a las asociaciones culturales locales destinadas a financiar la realización durante el año 2006 de proyectos de actividades culturales.

1.2. - Los proyectos que podrán ser financiados, al amparo de la presente convocatoria, tendrán carácter netamente cultural y se referirán a las áreas de música, teatro, danza, historia, artes plásticas, actividades literarias, cinematográficas, radiofónicas, vídeo, y fotografía, así como actividades de recuperación de tradiciones y costumbres locales, bien para actividades específicas o bien para programas anuales siempre que abarquen el año natural de 2006.

1.3. - Las ayudas financiarán los gastos que ocasionen las actividades que van a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos. En ningún caso se destinará la ayuda a sufragar comidas ni cenas, inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales u otros destinados a la realización de estos programas o proyectos.

2. - *Cuántía, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas:*

2.1. - La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 90.489 del presupuesto del ejercicio de 2006 del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, con una dotación de seis mil euros (6.000,00 euros).

2.2. - La cuantía de la ayuda concedida nunca podrá superar el 50% de los gastos que figuren en la solicitud, o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, el coste de la actividad o actividades subvencionables.

3. - *Beneficiarios:*

3.1. - Podrán ser beneficiarias de estas ayudas que se convocan, las Asociaciones Culturales de Merindad de Cuesta Urria, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Local de Asociaciones, debiendo estar, además, al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento.

3.2. - No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria los beneficiarios de subvenciones concedidas para la misma finalidad en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la realización de la actividad para la que se concedió la subvención.

4. - *Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes:*

4.1. - Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante escrito dirigido a la Presidencia y se presentarán en el Ayuntamiento en el Registro General (Barrio de San Juan, s/n.).

4.2. - La instancia normalizada será facilitada en las oficinas (de 9.00 a 15.00 h.). Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

1. - Proyecto y presupuesto detallado de cada actividad o actividades para las que se solicita subvención durante el año 2006, con objetivos y resultados esperados, destinatarios, y recursos humanos y materiales con los que cuenta la Asociación para su realización.

2. - Fines generales de la Asociación.

3. - Memoria de actividades y resultado económico del año anterior (2005).

4. - Presupuesto global para el año 2006, relación de actividades con presupuesto de las mismas y cuotas de socios.

5. - Declaración jurada acerca de las ayudas solicitadas y recibidas de otras entidades.

6. - Compromiso de que figure el Ayuntamiento como colaborador en las actividades objeto de la subvención.

7. - Certificado del número de socios de la entidad.

4.3. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a aquéllos para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4. - El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria.

4.5. - La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5. - *Resolución:*

El Pleno Municipal, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones y actividades culturales para las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

6. - *Criterios de valoración:*

Para su concesión se valorará prioritariamente:

- La calidad y concordancia del proyecto, debidamente detallado, de la actividad o actividades programadas con lo dispuesto en la base 1.^ª.

- El grado de colaboración con el Ayuntamiento mediante la colaboración o participación en actividades coorganizadas con el mismo.

- El carácter permanente y no meramente ocasional del proyecto de actividades programadas.

- El ámbito de difusión poblacional de las actividades culturales programadas.

- Situación económica de la asociación: generación de recursos (cuotas, patrocinadores, otros ingresos), y los gastos de realización de actividades.

- El grado de solvencia y de eficacia en la ejecución de los proyectos de años anteriores.

- Número de socios de la Asociación.

7. - *Publicidad:*

En toda la publicidad que se derive de los proyectos de actividades efectuados, la entidad beneficiaria hará constar la cooperación del ilustre Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

8. - *Justificación de las ayudas concedidas: plazo y documentación que se presentará:*

Las asociaciones culturales estarán obligadas, antes de recibir las ayudas, a presentar en el Registro General del Ayuntamiento:

a) Memoria de la actividad o actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la subvención para la que fue concedida la ayuda, que puede acompañarse de programas de mano, carteles, certificados de actuaciones, etc.

b) Los correspondientes justificantes de los gastos realizados mediante originales de facturas y documentos de análoga justificación, correspondientes al ejercicio económico del año 2006, por importe superior a la ayuda concedida. Se cumplimentará una relación de los documentos presentados firmada por quien formalizó la solicitud de subvención o, en su defecto, por el representante de la Asociación, indicando los proveedores, conceptos e importes de los gastos a los que se refieren.

c) Certificado del representante de la entidad sobre otras ayudas públicas o privadas concedidas o recibidas -o no- con destino a la misma actividad/es objeto de esta subvención, en que además se acredite que el importe total de las ayudas, incluida la de este Ayuntamiento, no supera el coste total de la actividad.

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará en todo caso, el 1 de febrero de 2007.

9. - *Obligaciones de los beneficiarios:*

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación sobre el objeto o finalidad para la que se concedió. En todo caso, toda incidencia

que suponga modificación sobre el programa inicial deberá estar autorizada por el órgano concedente de la ayuda.

b) Acreditar la realización de la actividad en los plazos y forma establecidos en la base 8.ª.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

d) Comunicar la concesión de cualquier otra ayuda, procedente tanto de otras Administraciones como de entes públicos o privados.

e) Las que puedan derivarse del contenido de las presentes bases.

10. - Responsabilidades y revisión de las subvenciones:

En el supuesto de que la Asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se estará a lo prevenido en la misma.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas o patrocinios, de entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda concedida.

Merindad de Cuesta Urria, a 26 de enero de 2006. - El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200600803/840. - 176,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2006

- INSTANCIA NORMALIZADA -

Nombre del solicitante:
D.N.I.:
Dirección:
Población: Tfno.:
En representación de la Asociación:
con C.I.F. n.º
inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el número
y en su calidad de de la misma, solicita le sea concedida una ayuda de euros, para la realización del programa de actividades que se acompaña como anexo I.

Merindad de Cuesta Urria, a de de 2006.

Sello entidad: Firma representante:

- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA -

- 1. - Proyecto y presupuesto detallado de la actividad o actividades para las que se solicita subvención durante el año 2006.
2. - Fines generales de la Asociación.
3. - Memoria de actividades y resultado económico (ingresos y gastos) del año anterior (2005).
4. - Presupuesto global para el año 2006, relación de actividades con presupuesto de las mismas, y cuotas de socios.
5. - Declaración jurada acerca de las subvenciones o ayudas solicitadas y recibidas de otras entidades.
6. - Compromiso de que figure el Ayuntamiento como colaborador en las actividades objeto de subvención.
7. - Certificado del número de socios de la entidad.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA.-

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, 27 de febrero de 2006. - La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200601612/1601. - 2.082,00

* * *

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004949574	03 09 2005 012163100	ALONSO HORTIGÜELA JOSE D	MN CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	05/05	3.123,58
09004949574	03 09 2005 012257066	ALONSO HORTIGÜELA JOSE D	MN CARDEÑADIJO	09194	CARDEÑADIJO	06/05	2.634,76
09004985142	03 09 2005 012257268	I.F.E. PROYECTOS Y CONST	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05	653,96
09005304030	03 09 2005 012164918	REBOLLARES ESTEFANIA FEL	CL LLANA DE AFUERA 1	09003	BURGOS	05/05	496,40
09005304030	03 09 2005 012258076	REBOLLARES ESTEFANIA FEL	CL LLANA DE AFUERA 1	09003	BURGOS	06/05	496,40
09005490653	03 09 2005 012166332	S.I.F. CUELLAR ALONSO J I	CT POZA SAL 16	09007	BURGOS	05/05	1.261,88
09005490653	03 09 2005 012259288	S.I.F. CUELLAR ALONSO J I	CT POZA SAL 16	09007	BURGOS	06/05	1.180,98
09005554412	03 09 2005 012259995	GARCIA HERNANDO FRANCISC	CL VELA ZANETTI 12	09007	BURGOS	06/05	4.757,40
09005554412	03 09 2005 012260096	GARCIA HERNANDO FRANCISC	CL VELA ZANETTI 12	09007	BURGOS	06/05	526,42
09100231620	03 09 2005 012172796	OCA AGROPECUARIA, S.A.	CT MADRID-IRUN KM 317	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05	4.634,63
09100231620	03 09 2005 012264443	OCA AGROPECUARIA, S.A.	CT MADRID-IRUN KM 317	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05	4.628,02
09101343076	02 09 2005 012545137	S.I.: J. L. MIGUEL MUÑOZ, J	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	01/05	259,54
09101343076	02 09 2005 012545238	S.I.: J. L. MIGUEL MUÑOZ, J	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	02/05	661,32
09101343076	02 09 2005 012545339	S.I.: J. L. MIGUEL MUÑOZ, J	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	03/05	165,32
09101347019	03 09 2005 012180173	RAMIREZ RINCON JOSE ENRI	AV CONSTITUCION 58	09007	BURGOS	05/05	286,38
09101731985	03 09 2005 012187449	SAFASMA, S.A.	CL J R JIMENEZ PENTA 199	09007	BURGOS	05/05	440,39
09101731985	03 09 2005 012275355	SAFASMA, S.A.	CL J R JIMENEZ PENTA 199	09007	BURGOS	06/05	440,39
09101748860	03 09 2005 012187651	GOMEZ LANDABURU FRANCISC	CL CRUCERO S JULIAN 13	09002	BURGOS	05/05	1.189,92
09101748860	03 09 2005 012187752	GOMEZ LANDABURU FRANCISC	CL CRUCERO S JULIAN 13	09002	BURGOS	05/05	218,50
09101748860	03 09 2005 012278082	GOMEZ LANDABURU FRANCISC	CL CRUCERO S JULIAN 13	09002	BURGOS	06/05	628,01
09101808979	03 09 2005 012275961	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRAS AMADEO RILOVA	09500	MEDINA DE POMAR	06/05	463,08
09101882943	03 09 2005 012190580	MIRANDA CAFE BILLAR, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05	509,42
09101882943	03 09 2005 012276567	MIRANDA CAFE BILLAR, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05	521,94
09101950742	03 09 2005 012191893	PROMOCIONES RIOXA PR, S.L	CL J R JIMENEZ 18	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05	1.685,86
09101950742	03 09 2005 012191994	PROMOCIONES RIOXA PR, S.L	CL J R JIMENEZ 18	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05	245,92
09101953166	03 09 2005 012192095	DIEZ CUESTA ESMERALDO	CL SATURNINO RGUEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	05/05	581,84
09101953166	03 09 2005 012277577	DIEZ CUESTA ESMERALDO	CL SATURNINO RGUEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	06/05	581,63
09101970142	03 09 2005 012192196	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	05/05	765,66
09101970142	03 09 2005 012277880	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	06/05	831,20
09101982872	03 09 2005 012192200	REFORMAS DE VIVIENDAS CA	CL COND TREVIÑO 71 N 11	09001	BURGOS	05/05	4.669,13
09101982872	03 09 2005 012278082	REFORMAS DE VIVIENDAS CA	CL COND TREVIÑO 71 N 11	09001	BURGOS	06/05	4.638,88
09102029453	03 09 2005 012192806	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS LINARES 25	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05	60,92
09102029453	03 09 2005 012192907	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS LINARES 25	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05	613,18
09102071889	02 09 2005 012515027	ACONCYL 2000, S.L.	AV CONSTITUCION 9	09007	BURGOS	07/05	1.112,91
09102186976	03 09 2005 012280712	ACONCYL 2000, S.L.	AV CONSTITUCION 9	09007	BURGOS	06/05	506,40
09102346321	03 09 2005 010649492	PINTURAS PONS, S.C.	CL OSA MAYOR 5	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	12/04	491,38
09102346321	03 09 2005 012198866	PINTURAS PONS, S.C.	CL OSA MAYOR 5	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	05/05	529,52
09102346321	03 09 2005 012283237	PINTURAS PONS, S.C.	CL OSA MAYOR 5	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	06/05	571,88
09102387545	04 09 2004 005050900	LOPEZ MEDIAVILLA ROMAN	CL CRUCERO S JULIAN 33	09002	BURGOS	07/03	360,62
09102469589	03 09 2005 010784585	APLICACIONES CONSTRUCTIV	CL BARRIONUEVO 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/05	1.684,84
09102469589	03 09 2005 011444589	APLICACIONES CONSTRUCTIV	CL BARRIONUEVO 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/05	1.551,05
09102469589	03 09 2005 011703358	APLICACIONES CONSTRUCTIV	CL BARRIONUEVO 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/05	1.696,99
09102487575	02 09 2005 012226047	ALPLABUR, S.L.	PG IND NAVES TAGLOSA 75	09007	BURGOS	01/05	2.697,98
09102487575	02 09 2005 012226148	ALPLABUR, S.L.	PG IND NAVES TAGLOSA 75	09007	BURGOS	02/05	2.567,35
09102487575	02 09 2005 012226249	ALPLABUR, S.L.	PG IND NAVES TAGLOSA 75	09007	BURGOS	03/05	3.263,81
09102515766	02 09 2005 011705883	MUÑOZ GONZALEZ SERGIO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 9	09006	BURGOS	03/05	313,01
09102515766	02 09 2005 011799146	MUÑOZ GONZALEZ SERGIO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 9	09006	BURGOS	04/05	939,03
09102515766	02 09 2005 012206546	MUÑOZ GONZALEZ SERGIO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 9	09006	BURGOS	05/05	1.460,71
09102515766	02 09 2005 012286974	MUÑOZ GONZALEZ SERGIO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 9	09006	BURGOS	06/05	2.051,96
09102515766	02 09 2005 012523010	MUÑOZ GONZALEZ SERGIO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 9	09006	BURGOS	07/05	1.321,60
09102580030	03 09 2005 012208364	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL RAFAEL NUÑEZ ROSA 2	09007	BURGOS	05/05	2.022,89
09102580030	03 09 2005 012288287	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL RAFAEL NUÑEZ ROSA 2	09007	BURGOS	06/05	1.702,40
09102622668	03 09 2005 012209576	ORTIZ MARDONES ROSA MARI	CL LOGROÑO 53	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05	176,40
09102622668	03 09 2005 012289301	ORTIZ MARDONES ROSA MARI	CL LOGROÑO 53	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05	170,70
09102651566	03 09 2005 012290210	SUROVI, S.L. UNIPERSONAL	CL J R JIMENEZ 18	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05	5.975,80
09102659448	03 09 2005 012210283	SERRUSA 03, S.L.	CL BARRIO GIMENO 22	09001	BURGOS	05/05	21.947,15
09102659448	03 09 2005 012290311	SERRUSA 03, S.L.	CL BARRIO GIMENO 22	09001	BURGOS	06/05	20.129,84
09102796864	03 09 2005 012215337	HOSTAL RESTAURANTE ALARD	CR NACIONAL 120 KM. 131	09131	LAS QUINTANILLAS	05/05	1.180,84
09102796864	03 09 2005 012294654	HOSTAL RESTAURANTE ALARD	CR NACIONAL 120 KM. 131	09131	LAS QUINTANILLAS	06/05	1.180,84
09102808786	03 09 2005 012215640	REYES BALCAZAR NESTOR IV	AV CASTILLA 4	09400	ARANDA DE DUERO	05/05	2.004,83
09102808786	03 09 2005 012295058	REYES BALCAZAR NESTOR IV	AV CASTILLA 4	09400	ARANDA DE DUERO	06/05	2.384,20
09102810406	03 09 2005 012215741	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	05/05	4.441,45
09102810406	03 09 2005 012295159	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	06/05	4.353,19
09102814749	03 09 2005 012295462	AGUSTIN DELGADO BULNES Y	CR EL VADO S/N	09500	MEDINA DE POMAR	06/05	12.374,54
09102870727	03 09 2005 012297684	CARNICERIA HALAM BURGOS,	CL SANTA CLARA 53	09002	BURGOS	06/05	610,46
09102884669	03 09 2005 012218872	FUNDACION TEODORO LIAÑO	CL BARRIO NUEVO 2	09400	ARANDA DE DUERO	05/05	895,26
09102884669	03 09 2005 012298189	FUNDACION TEODORO LIAÑO	CL BARRIO NUEVO 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/05	895,26
09102907709	03 09 2005 012219680	DOS REIS DAMASO ROBERTO	CL EMPERADOR 48	09003	BURGOS	05/05	5.174,52

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102907709	03 09 2005 012298900	DOS REIS DAMASO ROBERTO	CL EMPERADOR 48	09003	BURGOS	06/05 06/05	3.551,86
09102969646	02 09 2005 012221195	GONCALVES PINHEIRO PAULO	CL ALFONSO VI 57	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	313,01
09102969646	02 09 2005 012301526	GONCALVES PINHEIRO PAULO	CL ALFONSO VI 57	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	69,55
09102969646	02 09 2005 012539174	GONCALVES PINHEIRO PAULO	CL ALFONSO VI 57	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	382,58
09102970454	03 09 2005 012301627	MOURA DE SOUSA PACHECO D	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	6.141,38
09102980255	03 09 2005 012221603	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOP	CL VILLARMERO 1	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	04/05 04/05	47,10
09102980255	03 09 2005 012221704	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOP	CL VILLARMERO 1	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	05/05 05/05	3.479,63
09102990763	03 09 2005 012222108	ORTIZ BUSTOS RODRIGO	CL LOGROÑO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	611,96
09102990763	03 09 2005 012302536	ORTIZ BUSTOS RODRIGO	CL LOGROÑO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	183,25

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010016974874	03 09 2005 012042252	SANTOS MORENO PABLO	CL OBÜLIO FDEZ 14	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
010016974874	03 09 2005 012383570	SANTOS MORENO PABLO	CL OBÜLIO FDEZ 14	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
010019603877	03 09 2005 012099947	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
010019603877	03 09 2005 012438538	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
011003135281	03 09 2005 012100755	TEIXEIRA MARCO FERNA	CL FERNAN GONZALEZ 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	342,52
011009393603	03 09 2005 012101058	PARISOTTO MARIO	BO SAN PEDRO 26	09510	QUINCOCES DE YUSO	06/05 06/05	347,64
011009393603	03 09 2005 012440154	PARISOTTO MARIO	BO SAN PEDRO 26	09510	QUINCOCES DE YUSO	07/05 07/05	347,64
061010924806	03 09 2005 012043060	CHAIR AZEDDINE	CL SAINZ DE BARANDA 9	09500	MEDINA DE POMAR	06/05 06/05	275,50
090014104411	03 09 2005 012043868	ORTEGA VALENCIANO JESUS	CL REGINO SAINZ MAZA 1	09004	BURGOS	06/05 06/05	279,61
090014104411	03 09 2005 012385186	ORTEGA VALENCIANO JESUS	CL REGINO SAINZ MAZA 1	09004	BURGOS	07/05 07/05	279,61
090016474544	03 09 2005 012043969	BURGOS CABALLERO JOSE	CL SAN AGUSTIN 9	09001	BURGOS	06/05 06/05	279,61
090020227838	03 09 2005 012044171	VELASCO VALDERRAMA JESUS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 3	09006	BURGOS	06/05 06/05	279,61
090020227838	03 09 2005 012385489	VELASCO VALDERRAMA JESUS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 3	09006	BURGOS	07/05 07/05	279,61
090020413451	03 09 2005 012044474	VESGA DIAZ LORENZO	AV CANTABRIA 73	09006	BURGOS	06/05 06/05	524,10
090020413451	03 09 2005 012385691	VESGA DIAZ LORENZO	AV CANTABRIA 73	09006	BURGOS	07/05 07/05	524,10
090021530264	03 09 2005 012044979	GIL PEREZ PEDRO	CL SAN FRANCISCO 19	09003	BURGOS	06/05 06/05	347,64
090021530264	03 09 2005 012386095	GIL PEREZ PEDRO	CL SAN FRANCISCO 19	09003	BURGOS	07/05 07/05	347,64
090022276962	03 09 2005 012045181	GONZALEZ FERNANDEZ SANTO	CT MADRID-IRUN, KM. 233	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	06/05 06/05	279,61
090022276962	03 09 2005 012386200	GONZALEZ FERNANDEZ SANTO	CT MADRID-IRUN, KM. 233	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	07/05 07/05	279,61
090023945463	03 09 2005 012045989	SANTAMARIA FEO VICENTE	CL GUIOMAR FNDEZ 1	09006	BURGOS	06/05 06/05	279,61
090023945463	03 09 2005 012387109	SANTAMARIA FEO VICENTE	CL GUIOMAR FNDEZ 1	09006	BURGOS	07/05 07/05	279,61
090024124915	03 09 2005 012046090	NESTAR FEO MANUEL	CL SAN JUAN 31	09004	BURGOS	06/05 06/05	360,00
090024890104	03 09 2005 012130158	TERRAZA ORTEGA LUIS	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	279,61
090024890104	03 09 2005 012469557	TERRAZA ORTEGA LUIS	CL ROSALES 22	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	279,61
090024994174	03 09 2005 012101664	ESPINOSA CAMPOMAR SIMEON	CL LA SENDILLA 15	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	279,61
090025349135	03 09 2005 012101967	MARTINEZ REBOLLEDA PEDRO	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	760,82
090025349135	03 09 2005 012440861	MARTINEZ REBOLLEDA PEDRO	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	760,82
090025494938	03 09 2005 012047205	LOPEZ MEDIAVILLA ROMAN	CL CRUCERO S JULIAN 33	09002	BURGOS	06/05 06/05	279,61
090025494938	03 09 2005 012388119	LOPEZ MEDIAVILLA ROMAN	CL CRUCERO S JULIAN 33	09002	BURGOS	07/05 07/05	279,61
090025991153	03 09 2005 012047508	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL HERMANO RAFAEL 1	09007	BURGOS	06/05 06/05	279,61
090025991153	03 09 2005 012388321	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL HERMANO RAFAEL 1	09007	BURGOS	07/05 07/05	279,61
090026033791	03 09 2005 012102169	GRACIA GUINEA JOSE ALBERTO	CL LA ESTACION 44	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	248,64
090026033791	03 09 2005 012441063	GRACIA GUINEA JOSE ALBERTO	CL LA ESTACION 44	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	248,64
090026458874	03 09 2005 012048114	VIVAR RODRIGUEZ VICTORIA	CL FATIMA 9	09007	BURGOS	06/05 06/05	279,61
090026458874	03 09 2005 012388927	VIVAR RODRIGUEZ VICTORIA	CL FATIMA 9	09007	BURGOS	07/05 07/05	279,61
090026871227	03 09 2005 012130966	ACINAS HERAS JOSE ANTONIO	CL LA ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	06/05 06/05	244,99
090026871227	03 09 2005 012470062	ACINAS HERAS JOSE ANTONIO	CL LA ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	07/05 07/05	244,99
090027249426	03 09 2005 012441467	ALCALA BARCO PEDRO BLAS	CL VITORIA 31	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
090027591653	03 09 2005 012102573	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
090027591653	03 09 2005 012441568	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
090027809905	03 09 2005 012049427	RUIZ ARROYO TOMAS	CL FCO GARCIA LORCA 7	09007	BURGOS	06/05 06/05	244,99
090027809905	03 09 2005 012390038	RUIZ ARROYO TOMAS	CL FCO GARCIA LORCA 7	09007	BURGOS	07/05 07/05	244,99
090027943378	03 09 2005 012049629	MACIAS BARTOLOME BEGOÑA	CL ZAMORA 1	09003	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090027973488	03 09 2005 012049730	SAEZ MELCHOR JAVIER	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090027973488	03 09 2005 012390240	SAEZ MELCHOR JAVIER	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090028325924	03 09 2005 012390341	CRISTOBAL RUBIO JOSE LUIS	CL SAN NICOLAS 1	09006	BURGOS	07/05 07/05	524,10
090028778588	03 09 2005 012102977	DIEZ AMAYUELAS JESUS	CL RAMON Y CAJAL 53	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	666,90
090028778588	03 09 2005 012442073	DIEZ AMAYUELAS JESUS	CL RAMON Y CAJAL 53	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	666,90
090029380800	03 09 2005 012050639	MARTIN GUTIERREZ JESUS	CL ISABEL LARRAÑAGA 4	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090029380800	03 09 2005 012391351	MARTIN GUTIERREZ JESUS	CL ISABEL LARRAÑAGA 4	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090029412021	03 09 2005 012131875	GONZALEZ RILOVA RAFAEL	CL HOSPICIO 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	279,61
090029412021	03 09 2005 012470870	GONZALEZ RILOVA RAFAEL	CL HOSPICIO 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	279,61
090029827909	03 09 2005 012051144	CUELLAR ALONSO FELIX	CT POZA 16	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090029827909	03 09 2005 012391856	CUELLAR ALONSO FELIX	CT POZA 16	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090029883479	03 09 2005 012103179	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS HORNOS 22	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	244,99
090029883479	03 09 2005 012442477	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS HORNOS 22	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	244,99
090029897728	03 09 2005 012132380	NUÑEZ LOPEZ PEDRO PABLO	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	275,50
090029897728	03 09 2005 012471375	NUÑEZ LOPEZ PEDRO PABLO	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	275,50

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090030292091	03 09 2005 012392159	DIEZ ALONSO MARIA VICTOR	CL VALDENUÑEZ 4	09003	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090030907942	03 09 2005 012052053	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	AV ELADIO PERLADO 46	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090032183894	03 09 2005 012053467	CATALINA LOPEZ MANUEL FR	CL MARQUES BERLANGA 7	09006	BURGOS	06/05 06/05	533,53
090032183894	03 09 2005 012394179	CATALINA LOPEZ MANUEL FR	CL MARQUES BERLANGA 7	09006	BURGOS	07/05 07/05	533,53
090032274531	03 09 2005 012053770	PASCUAL CABORNERO JOSE D	CL CALZADAS 63	09004	BURGOS	06/05 06/05	244,99
090032274531	03 09 2005 012394280	PASCUAL CABORNERO JOSE D	CL CALZADAS 63	09004	BURGOS	07/05 07/05	244,99
090032336165	03 09 2005 012104088	JODAR CUESTA M DOLORES	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
090032336165	03 09 2005 012443487	JODAR CUESTA M DOLORES	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
090032526933	03 09 2005 012471880	PECHARROMAN DOÑA PEDRO	CL SAN LORENZO 33	09461	FUENTENEBRO	07/05 07/05	275,50
090033016983	03 09 2005 012054780	RICO ADRADOS APOLINAR	CL PADRE FLOREZ 18	09001	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090033426003	03 09 2005 012395290	RUIZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090033544120	03 09 2005 012104694	HERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
090033544120	03 09 2005 012443992	HERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
090033600704	03 09 2005 012444093	MENENDEZ ANGULO JOSE MIGUEL	CL ESTACION 18	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	279,61
090033877455	03 09 2005 012105102	BERRIO GRACIA ANGEL MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
090033877455	03 09 2005 012444400	BERRIO GRACIA ANGEL MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
090034395292	03 09 2005 012056093	TORRE PARAMO FERNANDO	CL PROGRESO 10	09002	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090034395292	03 09 2005 012396607	TORRE PARAMO FERNANDO	CL PROGRESO 10	09002	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090034989622	03 09 2005 012134101	SAIZ ALAMO MARIO	MN TOLBAÑOS	09614	TOLBAÑOS	06/05 06/05	275,50
090034989622	03 09 2005 012473496	SAIZ ALAMO MARIO	MN TOLBAÑOS	09614	TOLBAÑOS	07/05 07/05	275,50
090035049943	03 09 2005 012057006	MOLINIER GONZALEZ OSCAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090035049943	03 09 2005 012397415	MOLINIER GONZALEZ OSCAR	CL SANTA CLARA 52	09002	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090035250209	03 09 2005 012057612	GOMEZ LANDABURU FRANCISC	CL CRUCERO S JULIAN 13	09002	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090035250209	03 09 2005 012398021	GOMEZ LANDABURU FRANCISC	CL CRUCERO S JULIAN 13	09002	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090035437842	03 09 2005 012058117	DOMINGUEZ MARTINEZ JESUS	CL JUAN DEL ENZINA 5	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090035570511	03 09 2005 012058420	PEREZ ALONSO MARIA VISIT	CL S PEDRO S FELICES 25	09001	BURGOS	06/05 06/05	244,99
090035701964	03 09 2005 012058622	HERNANDO VILLAMARTIN LEO	UR MESON 23	09140	SOTOPALACIOS	06/05 06/05	275,50
090035701964	03 09 2005 012398627	HERNANDO VILLAMARTIN LEO	UR MESON 23	09140	SOTOPALACIOS	07/05 07/05	275,50
090035946787	03 09 2005 012134808	CARAZO ANDRES EDUARDO	CL SULIDIZA 6	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	275,50
090036201213	03 09 2005 012399536	TORRES GORDO MARIA JOSEFA	CL VITORIA 228	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090036384604	03 09 2005 012105708	DIEZ CUESTA ESMERALDO	CL SATURNINO RGUEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	06/05 06/05	279,61
090036384604	03 09 2005 012445006	DIEZ CUESTA ESMERALDO	CL SATURNINO RGUEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	07/05 07/05	279,61
090036485442	03 09 2005 012060945	MANOVEL MORENO JOSE MARIA	CL S PEDRO S FELICES 20	09005	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090036485442	03 09 2005 012400243	MANOVEL MORENO JOSE MARIA	CL S PEDRO S FELICES 20	09005	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090036503832	03 09 2005 012445107	ALIENDE FERNANDEZ OL FEL	CL GREGORIO MARAÑON 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
090036859092	03 09 2005 012106213	MARTINEZ LOPEZ LUIS MARIA	CL LA HOYUELA 10	09549	ARROYUELO	06/05 06/05	275,50
090036859092	03 09 2005 012445511	MARTINEZ LOPEZ LUIS MARIA	CL LA HOYUELA 10	09549	ARROYUELO	07/05 07/05	275,50
090036999239	03 09 2005 012061652	FERNANDEZ PEÑA ALFONSO	CL PABLO CASALS 17	09007	BURGOS	06/05 06/05	244,99
090036999239	03 09 2005 012401253	FERNANDEZ PEÑA ALFONSO	CL PABLO CASALS 17	09007	BURGOS	07/05 07/05	244,99
090037341668	03 09 2005 012062157	LES RUESGA M BEGOÑA	CL REGINO SAINZ MAZA 1	09004	BURGOS	06/05 06/05	279,61
090037341668	03 09 2005 012401859	LES RUESGA M BEGOÑA	CL REGINO SAINZ MAZA 1	09004	BURGOS	07/05 07/05	279,61
090037351065	03 09 2005 012106718	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	06/05 06/05	275,50
090037351065	03 09 2005 012445915	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	07/05 07/05	275,50
090037598417	03 09 2005 012062662	FRANCES CONDE JUAN VICENTE	PZ ESPAÑA 2	09005	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090037598417	03 09 2005 012402263	FRANCES CONDE JUAN VICENTE	PZ ESPAÑA 2	09005	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090037696225	03 09 2005 012475015	CASIN FERNANDEZ MIGUEL A	CL LA CAVA 2	09300	ROA	07/05 07/05	275,50
090038014103	03 09 2005 012063672	KA FAYE RAME	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	06/05 06/05	244,99
090038014103	03 09 2005 012402566	KA FAYE RAME	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	07/05 07/05	244,99
090038173949	03 09 2005 012064076	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL JUAN XXIII 16	09007	BURGOS	06/05 06/05	244,99
090038173949	03 09 2005 012402869	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL JUAN XXIII 16	09007	BURGOS	07/05 07/05	244,99
090038269636	03 09 2005 012064177	HERNANDEZ JIMENEZ VITI	CL SAN GIL 10	09003	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090038410688	03 09 2005 012403475	MARTINEZ IGLESIAS PILAR	CL CLUNIA 17	09005	BURGOS	07/05 07/05	279,61
090038670265	03 09 2005 012065490	ASENSIO LEAL JUAN MANUEL	AV ELADIO PERLADO 36	09007	BURGOS	06/05 06/05	244,99
090038715028	03 09 2005 012065692	GARCIA POSTEGUILLO GREGO	CL CORRALON TAHONAS 7	09003	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090038715028	03 09 2005 012404182	GARCIA POSTEGUILLO GREGO	CL CORRALON TAHONAS 7	09003	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090038790406	03 09 2005 012447329	CATEDIANO SECO MIGUEL AN	CL LA ESTACION 82	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
090039006432	03 09 2005 012066100	MARTIN VARON GUSTAVO	PZ JUR CIRILO ALVAREZ 9	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090039006432	03 09 2005 012404788	MARTIN VARON GUSTAVO	PZ JUR CIRILO ALVAREZ 9	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090039178608	03 09 2005 012066605	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MNEZ ZAT 3	09002	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090039178608	03 09 2005 012405192	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MNEZ ZAT 3	09002	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090039280254	03 09 2005 012066807	CAMPO EZQUERRO MARIA MAR	BD INMACULADA 2.ª MA	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090039337343	03 09 2005 012067009	HUMBERTO CARDOSO ROSALIA	CL MARQUES BERLANGA 18	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090039337343	03 09 2005 012405596	HUMBERTO CARDOSO ROSALIA	CL MARQUES BERLANGA 18	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090039578833	03 09 2005 012476227	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LAS CAÑADAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	275,50
090039590351	03 09 2005 012067817	GUJARRO PEREZ ANDRES	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090039942985	06 09 2005 010805706	ALONSO PEÑA ROBERTO	MN BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA	07/95 09/04	16,14
090040037561	03 09 2005 012068423	QUIRCE MIGUEL SONIA	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090040093741	03 09 2005 012407014	GOMEZ VARONA RAUL	CL SAN MARTIN 18	09195	VILLARIEZO	06/05 06/05	260,90

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090040575711	03 09 2005 012069837	CARTON DE LA HUERTA OSCAR	CTRA POZA 18	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090040575711	03 09 2005 012407721	CARTON DE LA HUERTA OSCAR	CTRA POZA 18	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090040703932	03 09 2005 012070140	GONZALEZ PEREZ MARIA MAR	CL SAGRADO CORAZON 19	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090040703932	03 09 2005 012408024	GONZALEZ PEREZ MARIA MAR	CL SAGRADO CORAZON 19	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090040771529	03 09 2005 012070241	SANJURJO BLANCO RAMIRO	BD INMACULADA, 4.ª MA	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090040771529	03 09 2005 012408226	SANJURJO BLANCO RAMIRO	BD INMACULADA, 4.ª MA	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090041054546	03 09 2005 012071049	ARENAS ELENA JUAN ANTONIO	CL S PEDRO CARDEÑA 1	09002	BURGOS	06/05 06/05	266,09
090041054546	03 09 2005 012408832	ARENAS ELENA JUAN ANTONIO	CL S PEDRO CARDEÑA 1	09002	BURGOS	07/05 07/05	266,09
090041057172	03 09 2005 012071150	GARCIA POSTEGUILLO CONCE	CL ANSELMO SALVA 5	09002	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090041057172	03 09 2005 012408933	GARCIA POSTEGUILLO CONCE	CL ANSELMO SALVA 5	09002	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090800496646	03 09 2005 012072665	MARTIN ESTEBAN MARIA CAR	PZ SAN JUAN LAGOS 3	09006	BURGOS	06/05 06/05	279,61
090800496646	03 09 2005 012410448	MARTIN ESTEBAN MARIA CAR	PZ SAN JUAN LAGOS 3	09006	BURGOS	07/05 07/05	279,61
091000042566	03 09 2005 012449551	ORTIZ MARDONES ROSA MARIA	CL CIUDAD VIERZON 21	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
091000054589	03 09 2005 012410751	MONJA PEÑA JAVIER	CL CARCEDO 33	09002	BURGOS	07/05 07/05	244,99
091000154017	03 09 2005 012449854	GARCIA TRUCHUELO LAURA	CL FCO CANTERA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
091000264555	03 09 2005 012110859	GALLO CALVO FRANCISCO JAVIER	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	06/05 06/05	266,09
091000264555	03 09 2005 012449955	GALLO CALVO FRANCISCO JAVIER	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	07/05 07/05	266,09
091000676504	03 09 2005 012073574	GIL MARTINEZ RODRIGO	CL SAN JUAN 6	09003	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091000676504	03 09 2005 012411660	GIL MARTINEZ RODRIGO	CL SAN JUAN 6	09003	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091001074608	03 09 2005 012074281	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JOSE	CL SAN VICENTE 11	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	06/05 06/05	275,50
091001220209	03 09 2005 012138646	MIGUEL CORREDOR ROBERTO	CL SANTO DOMINGO 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	06/05 06/05	275,50
091001220209	03 09 2005 012478146	MIGUEL CORREDOR ROBERTO	CL SANTO DOMINGO 2	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	07/05 07/05	275,50
091001392886	03 09 2005 012074887	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091001392886	03 09 2005 012412872	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091001589213	03 09 2005 012075695	ROJO JIMENEZ ANGEL CARLOS	CL MALAGA 6	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091001589213	03 09 2005 012413579	ROJO JIMENEZ ANGEL CARLOS	CL MALAGA 6	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091001599317	03 09 2005 012413680	SANTAMARIA FERNANDEZ DAVID	AV CONSTITUCION 33	09007	BURGOS	07/05 07/05	214,02
091002318935	03 09 2005 012078123	HERRANZ CASADO RUBEN	CL JESUS M ORDOÑO 9	09004	BURGOS	06/05 06/05	67,49
091002318935	03 09 2005 012415502	HERRANZ CASADO RUBEN	CL JESUS M ORDOÑO 9	09004	BURGOS	07/05 07/05	67,49
091002388956	03 09 2005 012078325	VADILLO TOBAR RAUL	CL SEDANO 4	09005	BURGOS	05/05 05/05	275,50
091002444126	03 09 2005 012451874	BRANCO GONCALVES SERGIO	CL GREGORIO SOLABARR 45	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
091002724820	03 09 2005 012078931	ESTEBAN DUEÑAS ANDRES	AV CASA LA VEGA 35	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091002724820	03 09 2005 012416310	ESTEBAN DUEÑAS ANDRES	AV CASA LA VEGA 35	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091002734520	03 09 2005 012079133	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOP	CL VILLARMERO 1	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	06/05 06/05	275,50
091002734520	03 09 2005 012416411	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOP	CL VILLARMERO 1	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	07/05 07/05	275,50
091003551946	03 09 2005 012139959	IGLESIAS BAÑOS ARTURO	AV EL FERIAL 13	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	275,50
091003551946	03 09 2005 012479863	IGLESIAS BAÑOS ARTURO	AV EL FERIAL 13	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	275,50
091003590039	03 09 2005 012079739	MUÑOZ GONZALEZ SERGIO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 9	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091003590039	03 09 2005 012417219	MUÑOZ GONZALEZ SERGIO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 9	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091003620755	03 09 2005 012079840	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091003620755	03 09 2005 012417320	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091003687443	03 09 2005 012080042	FAUNDEZ GONZALEZ VANESA	CL FUENTE PALOMAS 3	09194	CARDEÑADIJO	06/05 06/05	275,50
091003687443	03 09 2005 012417623	FAUNDEZ GONZALEZ VANESA	CL FUENTE PALOMAS 3	09194	CARDEÑADIJO	07/05 07/05	275,50
091004158400	03 09 2005 012080749	ROJAS RODRIGUEZ DAVID	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 9	09006	BURGOS	05/05 05/05	275,50
091004261157	03 09 2005 012081052	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MAN	CL VITORIA 50	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091004261157	03 09 2005 012418532	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MAN	CL VITORIA 50	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091004318953	03 09 2005 012081254	MARAÑON PEREZ JUAN JOSE	CL EMPERADOR 34	09003	BURGOS	06/05 06/05	214,02
091004318953	03 09 2005 012418835	MARAÑON PEREZ JUAN JOSE	CL EMPERADOR 34	09003	BURGOS	07/05 07/05	214,02
091004421512	03 09 2005 012418936	RIESCO GAMBOA MARIO	AV CASA LA VEGA 31	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091004688058	03 09 2005 012419845	PINO JIMENEZ RAUL	CL SAN PABLO 9	09002	BURGOS	07/05 07/05	25,30
091004805468	03 09 2005 012082466	SEOANE MERINO ANDRES	CL RUIZ ALARCON 1	09002	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091004805468	03 09 2005 012420249	SEOANE MERINO ANDRES	CL RUIZ ALARCON 1	09002	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091005374940	03 09 2005 012082971	DE LA FUENTE AGUIRRE BOR	CL CALZADAS 15	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091006056970	03 09 2005 012083880	ARNAIZ MENA AITOR	AV REYES CATOLICOS 1	09004	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091006126587	03 09 2005 012115004	SIERRA GARCIA PILAR	CL PEDRO DE MEDINA 1	09500	MEDINA DE POMAR	06/05 06/05	275,50
091006126587	03 09 2005 012453591	SIERRA GARCIA PILAR	CL PEDRO DE MEDINA 1	09500	MEDINA DE POMAR	07/05 07/05	275,50
091006341001	03 09 2005 012115206	PINTO HORACIO MANUEL	CL ALMIRA BONIFAZ 23	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
091006341001	03 09 2005 012453692	PINTO HORACIO MANUEL	CL ALMIRA BONIFAZ 23	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
091006493167	03 09 2005 012084789	SANTOS ORDOÑEZ RODRIGO	CL SAN BRUNO 2	09007	BURGOS	05/05 05/05	275,50
091006519742	03 09 2005 012422572	ERAZO CARDENAS CRISTIAN	CL SAN FRANCISCO 31	09003	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091006816095	03 09 2005 012085395	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FCO SALINAS 51	09003	BURGOS	06/05 06/05	190,32
091006816095	03 09 2005 012422976	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FCO SALINAS 51	09003	BURGOS	07/05 07/05	190,32
091006960080	03 09 2005 012423077	BENEITE VALLES JULIO ANG	CL REAL 78	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091006960080	03 09 2005 012423178	BENEITE VALLES JULIO ANG	CL REAL 78	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
091007019189	03 09 2005 012423380	GUEYE FATOU	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	07/05 07/05	248,64
091007327064	03 09 2005 012086005	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL VILLARMERO 23	09006	BURGOS	06/05 06/05	279,61
091007327064	03 09 2005 012423885	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL VILLARMERO 23	09006	BURGOS	07/05 07/05	279,61
091007376271	03 09 2005 012086207	AMBAS JAMI EDISON JAVIER	CL ALFAREROS 41	09001	BURGOS	06/05 06/05	214,02

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091007376271	03 09 2005 012424188	AMBAS JAMI EDISON JAVIER	CL ALFAREROS 41	09001	BURGOS	07/05 07/05	214,02
091007469029	03 09 2005 012086409	IBARGUCHI SAMPER GONZALO	CL SANTA CASILDA 1	09004	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091007654541	03 09 2005 012115812	CASTANHEIRA PRESAS LUIS	AV REPUBLICA ARGENTINA 61	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	279,61
091007654541	03 09 2005 012454605	CASTANHEIRA PRESAS LUIS	AV REPUBLICA ARGENTINA 61	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	279,61
091007695967	03 09 2005 012424491	SAIGNE FLORENCE BRIG	CL SAN FRANCISCO 141	09005	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091007713448	03 09 2005 012086510	GOMEZ BEDOYA MARIA LEONOR	CL PEREZ PLATERO 13	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091007877035	03 09 2005 012086813	IBAÑEZ VELASCO JAVIER	CL AMAYA 4	09005	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091007925939	03 09 2005 012086914	GORGOTOV ROSEN IVANO	PZ PEDRO MALDONADO 3	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091008037588	03 09 2005 012087217	AUGUSTO BARRONDAS ILIDIO	CL S PEDRO CARDEÑA 52	09194	CARDEÑADIJO	06/05 06/05	275,50
091008686680	03 09 2005 012425303	DEL RIO RILOVA ALFONSO D	AV DEL ARLANZON 9	09004	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091008912511	03 09 2005 012116418	CORREIA MARIA FATIMA	CL LA PICOTA 3	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
091008912511	03 09 2005 012455211	CORREIA MARIA FATIMA	CL LA PICOTA 3	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
091010079541	03 09 2005 012426313	CORRALES PADIN OLIVIER	CM DEL CEMENTERIO 12	09006	BURGOS	07/05 07/05	214,02
091010097224	03 09 2005 012455918	CABRERA ROMERO JULIANA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	214,02
091010391557	03 09 2005 012117226	ISMERIA JACOMINI SUZETE	CR LOGROÑO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
091010391557	03 09 2005 012456120	ISMERIA JACOMINI SUZETE	CR LOGROÑO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
091010398227	01 09 2005 000042140	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	09/04 09/04	204,89
091010398227	01 09 2005 000042241	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	10/04 10/04	204,89
091010398227	01 09 2005 000042342	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	11/04 11/04	204,89
091010398227	01 09 2005 000042443	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	12/04 12/04	204,89
091010398227	01 09 2005 000042544	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	01/05 01/05	214,11
091010398227	01 09 2005 000042645	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	02/05 02/05	214,11
091010398227	01 09 2005 000042746	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	03/05 03/05	214,11
091010398227	03 09 2005 012142585	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	04/05 04/05	190,32
091010398227	03 09 2005 012142686	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	05/05 05/05	190,32
091010398227	03 09 2005 012142787	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	06/05 06/05	190,32
091010398227	03 09 2005 012482489	ACINAS HUERTA JOSE ANTONIO	CL ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	07/05 07/05	190,32
091010749649	03 09 2005 012117327	MESQUITA MENDES FRANCISC	CL ALFONSO VI 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	342,52
091010749649	03 09 2005 012456221	MESQUITA MENDES FRANCISC	CL ALFONSO VI 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	342,52
091010842811	03 09 2005 012117529	MOURA DE SOUSA PACHECO D	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
091010842811	03 09 2005 012456322	MOURA DE SOUSA PACHECO D	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
101005172739	03 09 2005 012090045	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	CL LUIS CERNUDA 9	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
101005172739	03 09 2005 012427222	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	CL LUIS CERNUDA 9	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
130035096436	03 09 2005 012090348	LARA CARMONA LIDIO	AV CONSTITUCION 22	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
150088627054	03 09 2005 012117933	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	AV BURGOS 21	09500	MEDINA DE POMAR	06/05 06/05	275,50
150088627054	03 09 2005 012457029	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	AV BURGOS 21	09500	MEDINA DE POMAR	07/05 07/05	275,50
221003310442	03 09 2005 012091762	MODAQUI HACENE	PP COMUNEROS 5	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
221003310442	03 09 2005 012428939	MODAQUI HACENE	PP COMUNEROS 5	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
240041258929	03 09 2005 012091863	SEOANE ABUIN MANUEL	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	06/05 06/05	279,61
240041258929	03 09 2005 012429040	SEOANE ABUIN MANUEL	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	07/05 07/05	279,61
250036620991	03 09 2005 012092166	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO S ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	06/05 06/05	279,61
251006390546	03 09 2005 012458645	ZANNOUTI RACHID	CL LA ESTACION 31	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
2610011226692	03 09 2005 012429545	FIGUERAS LOPEZ IVAN	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
261005003127	03 09 2005 012092267	ANJUM SHAKEEL	BD SAN CRISTOBAL 11	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
261005003127	03 09 2005 012429848	ANJUM SHAKEEL	BD SAN CRISTOBAL 11	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
280220183324	03 09 2005 012120559	MIGUEL GARCIA ANTONIO	AV JOSE ANTONIO 26	09500	MEDINA DE POMAR	06/05 06/05	279,61
280220183324	03 09 2005 012460160	MIGUEL GARCIA ANTONIO	AV JOSE ANTONIO 26	09500	MEDINA DE POMAR	07/05 07/05	279,61
280434161381	03 09 2005 012460665	BARRIOCANAL RUIZ MARIA C	CL CONCEPCION ARENAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
281066986701	03 09 2005 012121569	GALLARDO FERNANDEZ PEINA	CL CALVO SOTELO 16	09550	VILLARCAYO	06/05 06/05	66,60
281066986701	03 09 2005 012460968	GALLARDO FERNANDEZ PEINA	CL CALVO SOTELO 16	09550	VILLARCAYO	07/05 07/05	244,99
281129736304	03 09 2005 012121771	MOINARDEAU FREDDY	CL FRANCIA 32	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
281129736304	03 09 2005 012461170	MOINARDEAU FREDDY	CL FRANCIA 32	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
281196128457	03 09 2005 012121973	GONCALVES PINHEIRO PAULO	CL ALFONSO VI 57	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	342,52
281196128457	03 09 2005 012461473	GONCALVES PINHEIRO PAULO	CL ALFONSO VI 57	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	342,52
290059468750	03 09 2005 012094388	GOMEZ BENITEZ JOSE ANTON	CT POZA LA SAL, KM 11	09191	RIOCEREZO	06/05 06/05	275,50
290059468750	03 09 2005 012432474	GOMEZ BENITEZ JOSE ANTON	CT POZA LA SAL, KM 11	09191	RIOCEREZO	07/05 07/05	275,50
301012485702	03 09 2005 012094489	BENNOUIS JILALI	CL SAN FRANCISCO 23	09003	BURGOS	06/05 06/05	275,50
310034188585	03 09 2005 012143700	HUERTA GONZALEZ MARIA TE	CL LA ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	06/05 06/05	275,50
310034188585	03 09 2005 012483402	HUERTA GONZALEZ MARIA TE	CL LA ESTACION 40	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	07/05 07/05	275,50
311002452347	03 09 2005 012483503	ALFONSO SAO PEDRO MANUEL	CL SAN ROQUE 14	09660	HONTORIA DEL PINAR	07/05 07/05	275,50
330024231491	03 09 2005 012094590	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	06/05 06/05	279,61
330079418027	03 09 2005 012122175	MENA CRESPO MARIA LUISA	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	06/05 06/05	279,61
330099731140	03 09 2005 012122276	MARIGOMEZ ARDINES JOAQUIN	CL DOCTOR ALBIÑANA 1	09550	VILLARCAYO	06/05 06/05	275,50
330099731140	03 09 2005 012461675	MARIGOMEZ ARDINES JOAQUIN	CL DOCTOR ALBIÑANA 1	09550	VILLARCAYO	07/05 07/05	275,50
340019907694	03 09 2005 012095196	DIEZ IGLESIAS ANTONIO	CL TEOFILO CEBALLOS 7	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	06/05 06/05	214,02
340019907694	03 09 2005 012433383	DIEZ IGLESIAS ANTONIO	CL TEOFILO CEBALLOS 7	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	07/05 07/05	214,02
370035701453	03 09 2005 012095705	CANONICO SANTOS JOSE MIGUEL	BD INMACULADA, C-1-1	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
370035740960	03 09 2005 012434090	LUCAS GARCIA ELOINA	CL OBDULIO FNDEZ 13	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
370036149370	03 09 2005 012434191	CALVO HERRERO LUIS ALBERTO	CL EL PARRAL 9	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
390041898596	03 09 2005 012122983	VENTOSA GAVIÑAS PEDRO	CL DOCTOR FLEMING 1	09500	MEDINA DE POMAR	06/05 06/05	275,50

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
390043866484	03 09 2005 012096008	LAMADRID ARRADO JOSE IGN	PZ CASTILLA 4	09194	CARDEÑADIJO	06/05 06/05	275,50
390055060890	03 09 2005 012143902	ZAPATERO ARRATIBEL NAARA	CL SOL DE LAS MORERAS 28	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	214,02
390055060890	03 09 2005 012483806	ZAPATERO ARRATIBEL NAARA	CL SOL DE LAS MORERAS 28	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	214,02
420011348381	03 09 2005 012097018	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FCO SARMIENTO 11	09005	BURGOS	06/05 06/05	275,50
420011348381	03 09 2005 012435003	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FCO SARMIENTO 11	09005	BURGOS	07/05 07/05	275,50
421002807730	03 09 2005 012484412	CAMPOS DE SAO PEDRO VICT	CL SAN ROQUE 14	09660	HONTORIA DEL PINAR	07/05 07/05	275,50
450029328478	03 09 2005 012097321	MACIAS TABOADA ISABEL	CL VITORIA 235	09007	BURGOS	06/05 06/05	275,50
450029328478	03 09 2005 012435508	MACIAS TABOADA ISABEL	CL VITORIA 235	09007	BURGOS	07/05 07/05	275,50
451003912468	03 09 2005 012463190	KARIM ABDELHAKAM	CL CONCEPC ARENAL 3	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
451015116372	03 09 2005 012097422	BEN AHMED MUSTAPHA	CL MIRANDA 18	09002	BURGOS	06/05 06/05	244,99
470024462268	03 09 2005 012144508	SAN MIGUEL LOBO JOSE LUIS	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	06/05 06/05	275,50
470024462268	03 09 2005 012484715	SAN MIGUEL LOBO JOSE LUIS	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	07/05 07/05	275,50
471006892659	03 09 2005 012097826	REGUEIRA GARCIA JOSE LUIS	PZ VIRGEN DEL PILAR 2	09001	BURGOS	06/05 06/05	275,50
480045592180	03 09 2005 012098129	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	06/05 06/05	248,64
480045592180	03 09 2005 012436417	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	07/05 07/05	248,64
480069339400	03 09 2005 012124805	MARTINEZ ORTIZ JOSE RAMON	CL VITORIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
480076504464	03 09 2005 012464507	GARCIA ALCARAZ FRANCISCO	CT MADRID IRUN KM. 2	09292	MONASTERIO DE RODILLA	07/05 07/05	275,50
480079081028	03 09 2005 012098533	TOME GONZALEZ ELADIO	CL S PEDRO CARDEÑA 132	09002	BURGOS	06/05 06/05	275,50
480079081028	03 09 2005 012436720	TOME GONZALEZ ELADIO	CL S PEDRO CARDEÑA 132	09002	BURGOS	07/05 07/05	275,50
480079152665	03 09 2005 012125209	MODRONO SEDANO MIGUEL AN	CL SAGRADA FAMILIA 3	09260	PRADOLUENGO	06/05 06/05	275,50
480079152665	03 09 2005 012464608	MODRONO SEDANO MIGUEL AN	CL SAGRADA FAMILIA 3	09260	PRADOLUENGO	07/05 07/05	275,50
480083430365	03 09 2005 012098634	MERELLO CASTELLANOS RAFAEL	AV ARLANZON 42	09007	BURGOS	06/05 06/05	248,64
480083430365	03 09 2005 012436821	MERELLO CASTELLANOS RAFAEL	AV ARLANZON 42	09007	BURGOS	07/05 07/05	248,64
480101083153	03 09 2005 012125815	PEREZ NEVARES FRANCISCO	CL STA M.º BAJERA 20	09240	BRIVIESCA	06/05 06/05	275,50
480101083153	03 09 2005 012465012	PEREZ NEVARES FRANCISCO	CL STA M.º BAJERA 20	09240	BRIVIESCA	07/05 07/05	275,50
480105225760	03 09 2005 012099038	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV EL CID CAMPEADOR 71	09005	BURGOS	06/05 06/05	279,61
480105225760	03 09 2005 012437326	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV EL CID CAMPEADOR 71	09005	BURGOS	07/05 07/05	279,61
480107046431	03 09 2005 012099139	PUENTE RUBIO AFRICA	CL CALVARIO 12	09002	BURGOS	06/05 06/05	278,23
480107046431	03 09 2005 012437427	PUENTE RUBIO AFRICA	CL CALVARIO 12	09002	BURGOS	07/05 07/05	278,23
481004809264	03 09 2005 012127128	NUÑEZ GOMEZ SANTIAGO	CL VICENTE LOPEZ 4	09500	MEDINA DE POMAR	06/05 06/05	342,52
481004809264	03 09 2005 012466527	NUÑEZ GOMEZ SANTIAGO	CL VICENTE LOPEZ 4	09500	MEDINA DE POMAR	07/05 07/05	342,52
481014345374	03 09 2005 012127734	PARDO MENDIVIL IRATXE	AV BURGOS 14	09500	MEDINA DE POMAR	06/05 06/05	275,50
481014345374	03 09 2005 012466931	PARDO MENDIVIL IRATXE	AV BURGOS 14	09500	MEDINA DE POMAR	07/05 07/05	275,50
481016836759	03 09 2005 012437831	SANTANA DE LA CRUZ MIGUEL	AV CANTABRIA 17	09005	BURGOS	07/05 07/05	275,50
481026540904	03 09 2005 012099442	VELADA CALZADA BERDOI	CL MARQUES BERLAN 16	09006	BURGOS	06/05 06/05	214,02
481026540904	03 09 2005 012437932	VELADA CALZADA BERDOI	CL MARQUES BERLAN 16	09006	BURGOS	07/05 07/05	214,02
481035525629	03 09 2005 012128239	HAARALA JANDA MATIAS	CL BRIVIESCA BLOQUE B	09500	MEDINA DE POMAR	06/05 06/05	275,50
481036423685	03 09 2005 012467739	COELHO RIBEIRO JOSE FERN	CL J R JIMENEZ 15	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
481036423685	03 09 2005 012467840	COELHO RIBEIRO JOSE FERN	CL J R JIMENEZ 15	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
491001104353	03 09 2005 012438033	CASTRO FERNANDEZ JOSE LUIS	PZ EL REY 3	09004	BURGOS	07/05 07/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

010023480342	03 09 2005 012325976	BLANCO MORENO JOSE MANUEL	CL LA CRUZ 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	11,02
021009072170	03 09 2005 011997186	ATTOU MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	05/05 05/05	74,33
021009072170	03 09 2005 012312943	ATTOU MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	06/05 06/05	82,60
041007292186	03 09 2005 011997287	CHAHBI RADOUAN	AV CANTABRIA 79	09006	BURGOS	05/05 05/05	82,60
041021485613	03 09 2005 011997388	EL HADDAOUI ABDERRAH	CL LA PUEBLA 4	09004	BURGOS	05/05 05/05	46,80
041023688321	03 09 2005 011997489	EDDAIRAA SAID	CT LOGROÑO 41	09007	BURGOS	05/05 05/05	82,60
041023688321	03 09 2005 012313145	EDDAIRAA SAID	CT LOGROÑO 41	09007	BURGOS	06/05 06/05	82,60
041024754008	03 09 2005 011997590	RUIZ JIMENES MARCOS ROMM	CL CONSULADO 3	09003	BURGOS	05/05 05/05	82,60
041024754008	03 09 2005 012313246	RUIZ JIMENES MARCOS ROMM	CL CONSULADO 3	09003	BURGOS	06/05 06/05	82,60
041024757240	03 09 2005 011997691	CARRERA CHAVEZ MARIA CAR	CL CONSULADO 3	09003	BURGOS	05/05 05/05	82,60
041024757240	03 09 2005 012313347	CARRERA CHAVEZ MARIA CAR	CL CONSULADO 3	09003	BURGOS	06/05 06/05	82,60
081111687865	03 09 2005 012007290	MUHAMMAD ASIF	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	52,31
090033056187	03 09 2005 012009011	DOSANJOS SANTOS SALVADOR	CL CIUDAD TOLEDO 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	60,56
090033056187	03 09 2005 012329919	DOSANJOS SANTOS SALVADOR	CL CIUDAD TOLEDO 15	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	82,60
090039477486	03 09 2005 011999816	PEÑA VILLAGRA IGNACIO	PP FUENTECILLAS 17	09001	BURGOS	05/05 05/05	22,02
090039477486	03 09 2005 012316680	PEÑA VILLAGRA IGNACIO	PP FUENTECILLAS 17	09001	BURGOS	06/05 06/05	82,60
091003238213	03 09 2005 012332545	GABARRI GABARRI MARIA PI	CL LAS ENCINAS 29	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	52,31
091003269636	03 09 2005 012317589	BORJA BORJA MARIA ROSARI	CM LANTADILLA	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	06/05 06/05	41,29
091003269636	03 09 2005 012317690	ESCUADERO BORJA JUANA	CM LANTADILLA S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	06/05 06/05	41,29
091004132633	03 09 2005 012011233	GABARRI GABARRI PERFECTA	CL SAN FRANCISCO 12	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	44,05
091007325347	03 09 2005 012024569	SANCHEZ MOSQUERA ZAIDA I	CL HOSPICIO 27	09400	ARANDA DE DUERO	05/05 05/05	82,60
091007325347	03 09 2005 012350430	SANCHEZ MOSQUERA ZAIDA I	CL HOSPICIO 27	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	27,53
091009474101	03 09 2005 012013859	DOS SANTOS JORDAO ANIBAL	CL CONCEPCION ARENAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	52,31
091009474101	03 09 2005 012336888	DOS SANTOS JORDAO ANIBAL	CL CONCEPCION ARENAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	82,60
091009629095	03 09 2005 012027906	COSMA AUGUSTIN	CL EL CHARCON 1	09454	QUEMADA	05/05 05/05	60,56
091009629095	03 09 2005 012354470	COSMA AUGUSTIN	CL EL CHARCON 1	09454	QUEMADA	06/05 06/05	82,60
091009651832	03 09 2005 012354874	BORDEIANU GHEORGHE	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	82,60

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091009673454	03 09 2005 012354975	RAMIRES MONTEIRO JOSE	CL CAYO GARCIA 16	09300	ROA	06/05 06/05	44,05
091009950209	03 09 2005 012029623	MOCANU ION	PL LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	05/05 05/05	82,60
091009950209	03 09 2005 012356086	MOCANU ION	PL LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	82,60
091010134509	03 09 2005 012030734	DEHELEAN MIHAELA RAM	AV LA PAZ 7	09300	ROA	05/05 05/05	82,60
091010134509	03 09 2005 012357504	DEHELEAN MIHAELA RAM	AV LA PAZ 7	09300	ROA	06/05 06/05	82,60
091010165023	03 09 2005 012031340	COSMA IOAN	CL CONDE 6	09450	HONTORIA DE VALDEAR.	05/05 05/05	41,29
091010165023	03 09 2005 012359322	COSMA IOAN	CL CONDE 6	09450	HONTORIA DE VALDEAR.	06/05 06/05	82,60
091010644262	03 09 2005 012034774	IANCHIS DUMITRU	AV DEL CID 2	09300	ROA	05/05 05/05	55,07
091010644262	03 09 2005 012362352	IANCHIS DUMITRU	AV DEL CID 2	09300	ROA	06/05 06/05	82,60
091010673564	03 09 2005 012035077	MOGHYT AZIZ	CL SANTIAGO 13	09400	ARANDA DE DUERO	05/05 05/05	82,60
091010673564	03 09 2005 012362554	MOGHYT AZIZ	CL SANTIAGO 13	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	82,60
091010904243	03 09 2005 012364271	CRISTE CORINA GABRIE	CL ALTOZANO 6	09370	GUMIEL DE IZAN	06/05 06/05	82,60
221007466991	03 09 2005 012015879	IVANOV GEORGI ADAMOV	CL BURGO 2	09550	VILLARCAYO	05/05 05/05	19,27
221007466991	03 09 2005 012339720	IVANOV GEORGI ADAMOV	CL BURGO 2	09550	VILLARCAYO	06/05 06/05	82,60
231032749421	03 09 2005 012322643	OJADAH MOHAMMED	AV DEL CID 17	09003	BURGOS	06/05 06/05	22,02
241010638455	03 09 2005 012004058	MAAOUNI ABDELAZIZ	CL DIONISIO MONEDERO 3	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	05/05 05/05	82,60
281193696282	03 09 2005 012038414	LUKACSI GYORGY MIHAL	CL EL POZO 3	09300	ROA	05/05 05/05	82,60
281193696282	03 09 2005 012366796	LUKACSI GYORGY MIHAL	CL EL POZO 3	09300	ROA	06/05 06/05	82,60
301023896033	03 09 2005 012018004	DAMANI RAMDANE	CL GREGORIO SOLABARRIETA 46	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	41,29
301023941604	03 09 2005 012018105	BOUTOUBA SIDI MOHAMM	CL PARTICULAR CARMEN 1	09001	BURGOS	05/05 05/05	41,29
301028662369	03 09 2005 012005169	BOUGHRARA MUSTAPHA	AV DEL CID 81	09005	BURGOS	05/05 05/05	82,60
301028662369	03 09 2005 012324057	BOUGHRARA MUSTAPHA	AV DEL CID 81	09005	BURGOS	06/05 06/05	82,60
301037028823	03 09 2005 012341942	OUTADJER MOHAMMED	CL ARENAL 101	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	82,60
301037846552	03 09 2005 012005371	ZIGOU BOUAZZA	CL PABLO CASALS 33	09007	BURGOS	05/05 05/05	82,60
301037846552	03 09 2005 012324259	ZIGOU BOUAZZA	CL PABLO CASALS 33	09007	BURGOS	06/05 06/05	82,60
340018189279	03 09 2005 012324461	ESCUDERO HERNANDEZ RAFAEL	CM LANTADILLA SN	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	06/05 06/05	41,29
341004524661	03 09 2005 012039626	FERNANDES TAVARES ANTERO	AV CASTILLA 84	09400	ARANDA DE DUERO	05/05 05/05	82,60
341004524661	03 09 2005 012369123	FERNANDES TAVARES ANTERO	AV CASTILLA 84	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	82,60
391000924564	03 09 2005 013062166	EL AMRAOUI MOHAMED	CL TRASERA TEJERA 4	09128	GRIJALBA	03/05 03/05	82,60
411072532760	03 09 2005 012005876	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	05/05 05/05	79,84
470025657792	03 09 2005 012371648	VITORES ABAD FRANCISCO J	CL LOS CAIDOS 1	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	06/05 06/05	82,60
480110005739	03 09 2005 012342952	SOLANA FERNANDEZ ENRIQUE	CL SAN LLORENTE 3	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	2,75
481038984384	03 09 2005 012019014	ANJOS XARDO ANTONIO FERN	CL CIUDAD DE TOLEDO 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	30,29

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090022665871	03 09 2005 012345780	MARTIN GIL ANDRES	CL ESCUELAS 13	09491	ZUZONES	06/05 06/05	142,19
091001633972	03 09 2005 012010526	AGUAYO LOPEZ MARIA DEL M	CL UNICA, S/N	09511	MURITA	05/05 05/05	144,26
091002460290	03 09 2005 012010829	GONZALEZ CORTAZAR MARCEL	CL MARQUES TORRES 29	09240	BRIVIESCA	05/05 05/05	176,04
091002460290	03 09 2005 012331939	GONZALEZ CORTAZAR MARCEL	CL MARQUES TORRES 29	09240	BRIVIESCA	06/05 06/05	176,04

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09000945902	03 09 2005 012146932	ACOSTA CAMPS JUAN CARLOS	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	05/05 05/05	63,20
09000984294	03 09 2005 012374779	ALONSO VALMASEDA CARLOS	PO DE LA LUZ 2	09006	BURGOS	06/05 06/05	158,00
09101796249	03 09 2005 012147336	MOVILLA ALONSO PAULINO	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	05/05 05/05	158,00
09101796249	03 09 2005 012374981	MOVILLA ALONSO PAULINO	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	06/05 06/05	158,00
09102198801	03 09 2005 012147538	CAMARA GIL YOLANDA	CL BERNARDINO OBREGON 22	09001	BURGOS	05/05 05/05	31,60
09102198801	03 09 2005 012375183	CAMARA GIL YOLANDA	CL BERNARDINO OBREGON 22	09001	BURGOS	06/05 06/05	158,00
09102379461	03 09 2005 012151578	MONTOTO COBIAN LUIS MARIA	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	158,00
09102379461	03 09 2005 012379732	MONTOTO COBIAN LUIS MARIA	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	158,00
09102736442	03 09 2005 012375991	VACAS ROMERO FELISA	CL MIRANDA 17	09002	BURGOS	06/05 06/05	158,00
09102871939	03 09 2005 012149457	JUEZ QUINTANILLA ANA ISABEL	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	05/05 05/05	158,00
09102923570	03 09 2005 012377005	GARCIA SAN LLORENTE EUSE	PP FUENTECILLAS 17	09001	BURGOS	06/05 06/05	158,00
09102925489	03 09 2005 012380439	ALONSO RUIZ ROSA	CL VICENTE ALEXANDRE 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	158,00
09102944485	03 09 2005 012150164	CARRERO PAREDES JOHN	CL BERNARDINO OBREGON 22	09001	BURGOS	05/05 05/05	158,00
09102961057	03 09 2005 012382863	SANZ VILLALBA ANGEL	CL BAJADA AL MOLINO 26	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	158,00
09102975205	03 09 2005 012377712	RIO DIAZ M DOLORES	EL PARRAL (VILLATORO)	09006	VILLATORO	06/05 06/05	158,00
09102984804	03 09 2005 012380742	GARCIA LOZA ANGEL	CL COLON 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	158,00
09103003190	03 09 2005 012152588	CARDENAL VALDIVIELSO MER	CL J R JIMENEZ 37	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	158,00
09103003190	03 09 2005 012380843	CARDENAL VALDIVIELSO MER	CL J R JIMENEZ 37	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	158,00
09103021580	03 09 2005 012150770	VALLE PIANETTA BERTHA CA	CL SEVERO OCHOA 51	09006	BURGOS	05/05 05/05	110,60
09103021580	03 09 2005 012378318	VALLE PIANETTA BERTHA CA	CL SEVERO OCHOA 51	09006	BURGOS	06/05 06/05	158,00
09103023196	03 09 2005 012152891	VARELA RESA JUAN JOSE	CL SANTA TERESA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	05/05 05/05	147,47
09103023196	03 09 2005 012381045	VARELA RESA JUAN JOSE	CL SANTA TERESA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	158,00
09103038051	03 09 2005 012383368	HERNANDO SUALDEA LEONOR	CL BURGO DE OSMA 68	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	158,00
091008402956	03 09 2005 012379429	MORA BENALCAZAR ROSARIO	CL RIOJA 11	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	158,00

RECURSOS DIVERSOS

011005996175	08 09 2005 011045172	ANDRADA PEREDA GORKA	CL J RAMON JIMENEZ 15	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 02/05	2.857,75
--------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-------	-----------------	-------------	----------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200601613/1602. - 160,00

REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 010016915664	ABAIGAR BUJANDA JUAN IGN	CL SANTA LUCIA 52	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012306191	06/05 06/05	275,50
07 011001600863	VARELA RESA JUAN JOSE	CL SANTA TERESA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012268405	06/05 06/05	214,02
07 011001600863	VARELA RESA JUAN JOSE	CL SANTA TERESA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012584965	07/05 07/05	214,02
07 011002999481	CURIEL RIVERA ELENA	CL SANTA TERESA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012271738	06/05 06/05	214,02
07 011002999481	CURIEL RIVERA ELENA	CL SANTA TERESA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012588303	07/05 07/05	214,02
07 480105400663	ROJO PEREZ LUIS JAVIER	CL ALTAMIRA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012292653	06/05 06/05	275,50

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011010401894	PINTO EDGAR	CL SANTA LUCIA 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012195350	05/05 05/05	24,78
07 011010401894	PINTO EDGAR	CL SANTA LUCIA 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 012496656	06/05 06/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado,

de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

200601614/1603. - 148,00

REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 330108982011	RODRIGUEZ CANO JOSE RAMO	CL FEDERICO GARCIA LORCA 23	09007	BURGOS	03 33 2005 016828335	06/05 06/05	75,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200601615/1604. - 148,00

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 081089761219	ABBAS NAZAM	BD INMACULADA 3D	09007	BURGOS	03 08 2005 045551977	05/05 05/05	82,60
07 081089761219	ABBAS NAZAM	BD INMACULADA 3D	09007	BURGOS	03 08 2005 051521117	06/05 06/05	46,80
07 081116151481	CHIEB NOURDDINE	CL CARRETAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	02 08 2004 143943344	05/04 05/04	87,14
07 081116151481	CHIEB NOURDDINE	CL CARRETAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	02 08 2004 143943445	04/04 04/04	55,19

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, María Jesús Sánchez García.

200601616/1605. – 148,00

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 101005617626	YAALA AHMED	BO SAN CRISTOBAL 5	09007	BURGOS	03 10 2005 015006446	05/05 05/05	82,60
07 101005617626	YAALA AHMED	BO SAN CRISTOBAL 5	09007	BURGOS	03 10 2005 015616233	06/05 06/05	82,60
07 101008502465	ZITOUNI MOSTAFA	CL DOÑA BERENGUELA 8	09005	BURGOS	02 10 2004 019790082	02/04 02/04	13,73

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Jiménez Crespo.

200601618/1607. – 144,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461062007671	CHERRAK HADJ	CL LAVADEROS 21	09007	BURGOS	02 18 2004 015007963	01/03 07/03	503,9

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración co-

rrespondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las auto liquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200601617/1606. - 160,00

REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 391001643475	CHERKAOUI MOHAMED	CL MARIANO ZURITA 4	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	03 39 2005 013925015	06/05 06/05	244,99
07 391001643475	CHERKAOUI MOHAMED	CL MARIANO ZURITA 4	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	03 39 2005 014562686	07/05 07/05	244,99
07 480065497792	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	PZ MAYOR 31	09550	VILLARCAYO	03 39 2005 013877727	06/05 06/05	754,38
07 480065497792	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	PZ MAYOR 31	09550	VILLARCAYO	03 39 2005 014498224	07/05 07/05	754,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200601620/1609. - 160,00

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211022425017	ZANNOUTI EL HASSAN	CL ESTACION 43	09200	MIRANDA DE EBRO	02 21 2004 014645432	05/03 12/03	683,32
07 211022425017	ZANNOUTI EL HASSAN	CL ESTACION 43	09200	MIRANDA DE EBRO	02 21 2004 028343751	03/04 03/04	87,14
07 211022425017	ZANNOUTI EL HASSAN	CL ESTACION 43	09200	MIRANDA DE EBRO	02 21 2004 028343852	04/04 04/04	87,14
07 211022425017	ZANNOUTI EL HASSAN	CL ESTACION 43	09200	MIRANDA DE EBRO	02 21 2004 028343953	02/04 02/04	69,71
07 211022425017	ZANNOUTI EL HASSAN	CL ESTACION 43	09200	MIRANDA DE EBRO	02 21 2004 028344054	05/04 05/04	87,14
07 281117314644	ZEHOUANE MOHAMMED	CL CONSULADO 7	09003	BURGOS	03 21 2005 029482468	05/05 05/05	82,60

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281117314644	ZEHOUANE MOHAMMED	CL CONSULADO 7	09003	BURGOS	03 21 2005 031754995	06/05 06/05	82,60
07 281146698570	CARRION CRUZ NATALIA	AV J. A. PRIMO RIVERA 6	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	02 21 2004 013728073	01/03 12/03	1.024,97
07 371010585493	BENNABI MOHAMMED	AV CASA LA VEGA 33	09007	BURGOS	02 21 2004 015207426	02/03 12/03	888,31
07 371010585493	BENNABI MOHAMMED	AV CASA LA VEGA 33	09007	BURGOS	02 21 2004 031391066	01/04 01/04	87,14
07 371010585493	BENNABI MOHAMMED	AV CASA LA VEGA 33	09007	BURGOS	02 21 2004 031391167	03/04 03/04	87,14
07 371010585493	BENNABI MOHAMMED	AV CASA LA VEGA 33	09007	BURGOS	02 21 2004 031391268	05/04 05/04	87,14
07 371010585493	BENNABI MOHAMMED	AV CASA LA VEGA 33	09007	BURGOS	02 21 2004 031391369	04/04 04/04	87,14
07 371010585493	BENNABI MOHAMMED	AV CASA LA VEGA 33	09007	BURGOS	02 21 2004 031391470	02/04 02/04	87,14

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Guadalajara***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Concepción Dueso Paúl.

200601619/1608. – 156,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090041266835	PASCUAL ROCANDIO DAVID	CL BARRIADA S. CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	03 19 2005 011352490	06/05 06/05	275,50
07 090041266835	PASCUAL ROCANDIO DAVID	CL BARRIADA S. CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	03 19 2005 011581553	07/05 07/05	275,50

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 081115407514	BOUALEM MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	03 19 2005 011332383	05/05 05/05	82,60
07 081115407514	BOUALEM MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	03 19 2005 011548918	06/05 06/05	46,80
07 191003722338	RACHID IROUAL	CL CONDADO TREVIÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	02 19 2004 013878353	04/04 04/04	34,86

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Lleida***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del

presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social

citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200601621/1610. - 148,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03 25 2005 015052850	05/05 05/05	82,60
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03 25 2005 015735082	06/05 06/05	82,60
07 251010978545	NEGOI CONSTANTIN	CT NACIONAL 122	09318	VALDEZATE	02 25 2004 012007576	03/03 05/03	222,08
07 251010034413	BOUCHRAQUET YAHYA	CL SEGOVIA 4	09005	BURGOS	02 25 2004 011755275	01/03 08/03	597,90

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200601625/1614. - 156,00

REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 201003318760	RIBEIRO COSTA PEDRO	CL VILLADIEGO 24	09230	BUNIEL	03 34 2005 011156495	06/05 06/05	275,50
07 201003318760	RIBEIRO COSTA PEDRO	CL VILLADIEGO 24	09230	BUNIEL	03 34 2005 011308564	07/05 07/05	275,50

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 241012162567	IUGA MIHAI	AV VALENCIA DEL CID 3	09002	BURGOS	02 34 2004 010468224	01/03 04/03	270,49

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lugo

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

200601622/1611. - 140,00

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 271002816365	DA SILVA LOPES JOSE CAND	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 27 2004 011377956	09/03 10/03	170,83

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

200601623/1612. - 148,00

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 200043898225	IZAGUIRRE MONTEJO LUIS	GL ROSALES 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 28 2005 050082282	06/05 06/05	279,61
07 200043898225	IZAGUIRRE MONTEJO LUIS	GL ROSALES 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 28 2005 057298577	07/05 07/05	279,61

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Ayúcar Sanz.

200601624/1613. - 148,00

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261008909500	GOMES PEREIRA MACRINO	CL CASTILLA 13	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2004 011807829	08/03 12/03	378,68
07 261008909500	GOMES PEREIRA MACRINO	CL CASTILLA 13	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2004 023355576	05/04 05/04	87,14
07 261008909500	GOMES PEREIRA MACRINO	CL CASTILLA 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2005 014696081	05/05 05/05	82,60
07 261008909500	GOMES PEREIRA MACRINO	CL CASTILLA 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2005 015303848	06/05 06/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200601626/1615. - 156,00

REGIMEN 01 - GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26102755065	DOS REIS DAMASO ROBERTO	CL EMPERADOR 48	09003	BURGOS	03 26 2005 014576776	05/05 05/05	1.513,16
10 26102755065	DOS REIS DAMASO ROBERTO	CL EMPERADOR 48	09003	BURGOS	03 26 2005 014647306	06/06 06/06	852,13

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261003592078	GABARRI JIMENEZ DIMAS	CL VITORIA 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02 26 2004 011244041	09/03 09/03	19,93
07 261007778337	ALI BANARIS	CL CORRALON DE L. TAHONAS 7	09003	BURGOS	02 26 2004 010961731	01/03 12/03	489,71

REGIMEN 05 - R. E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090024037211	JIMENEZ VILUMBRALES PABL	CL HUELVA 2	09007	BURGOS	03 26 2005 014408543	06/05 06/05	279,61
07 090024037211	JIMENEZ VILUMBRALES PABL	CL HUELVA 2	09007	BURGOS	03 26 2005 014889196	07/05 07/05	279,61

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200601627/1616. - 148,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 020025963319	CRESPO RODENAS RAFAEL	CL LAS HUERTAS	09197	QUINTANADUEÑAS	02 43 2004 028380907	02/04 02/04	81,34
07 020025963319	CRESPO RODENAS RAFAEL	CL LAS HUERTAS	09197	QUINTANADUEÑAS	02 43 2004 028381109	01/04 01/04	60,99
07 501017255847	BOUCHIKHI MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 62	09005	BURGOS	02 43 2004 028863277	05/04 05/04	87,14
07 501017255847	BOUCHIKHI MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 62	09005	BURGOS	02 43 2004 028863378	04/04 04/04	87,14
07 501017255847	BOUCHIKHI MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 62	09005	BURGOS	02 43 2004 028863479	03/04 03/04	63,91

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 7 de marzo a 8 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondientes a la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

Forma de pago: (Para quien carece de domiciliación bancaria).

1. - Cada contribuyente recibirá en su domicilio notificación como obligado al pago.

2. - El pago se hará efectivo en la cuenta con número 2017-0067-04-1100501574 de Caja Circulo, Oficina en c/ San Agustín, número 37, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el recibo.

Domiciliación bancaria para el pago: La domiciliación deberá hacerse, al menos, con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos de

cobranza de ese ejercicio y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de Depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Transcurrido el indicado plazo se darán de baja todos aquellos socios que no hayan pagado sus recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 6 de marzo de 2006. - El Alcalde Presidente, Fernando Campo Crespo.

200601657/1632. - 68,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 2 de marzo de 2006, el proyecto denominado «Urbanización, saneamiento y abastecimiento en travesía calles Barruso y Ronda de Oña», redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Jorge Hernaiz Manuel, expediente municipal número 273/05, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de 31.005,07 euros, así como el estudio básico de seguridad y salud.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 3 de marzo de 2006. - El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200601682/1670. - 68,00

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2006 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que considere pertinentes.

En Torresandino, a 1 de marzo de 2006. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200601693/1671. - 68,00

Ayuntamiento de Cogollos

Por D.^a María Resurrección Ruiz Izquierdo, se ha solicitado del Ayuntamiento de Cogollos licencia ambiental para explotación avícola familiar, en el término municipal de Cogollos, emplazamiento calle Real, n.º 77, en este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Cogollos, a 2 de marzo de 2006. - El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200601700/1672. - 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel.: 947 258 600. Fax: 947 200 750.

c) Números de expedientes: 4/06 y 5/06.

2. Objeto del contrato:

- Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:

Obra: n.º 1: «Carretera de Medianas a Menamayor por Carrasquedo. Valle de Mena (Burgos)». (Plan Desarrollo Pacto Local). Presupuesto: 146.438,54 euros. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Obra n.º 2: «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5008, de la CL-629 por Rioseras y Robredo Temiño a la BU-V-5021, 4.ª Fase (Plan Desarrollo Pacto Local). Presupuesto: 322.848,32 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación de expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.
- Garantía provisional: Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Tfno.: 947 272 179.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista:

Obra n.º 1: Documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 4; Categoría d).

Obra n.º 2: Documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d).

7. Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiere en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 8 de marzo de 2006. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200601763/1713. - 110,00